



OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Puebla, 23. — BURGOS. — Teléf. 1238

Ejemplar: 25 ets.—Atrasaco: 50 Suscripción. — Trimestre: 22,50 ptas.

AÑO III.—2.º STRE.

VIERNES, 4 NOVIEMBRE 1938.—III AÑO TRIUNFAL

NÚM. 127.—PÁG. 2189

SUMARIO

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE AGRICULTURA

DECRETO creando Ju ntas Agricolas para la intensificación del cultiv o en el campo. — Páginas 2190 y 2191

Otro limitando los aprovechamientos del trigo y estimulando su siembra.— Páginas 2191 y 2192.

MINISTERIO DEL INTERIOR

Orden nombrando Delegado del Gobierno Nacional en Ceuta a D. Jacobo Guitart de Virto.—Pág. 2192,

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden separando del servicio del Estado y dándo de baja en su escala al subalterno de la Subdelegación de Haciendo de Gijón D. Manuel Alvarez Gutiérrez.—Página 2192.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Orden suspendiendo temporalmente al Registrador de la Propiedad de Durango D. José Alvarez del Valle.—Página 2192.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Orden referente al porcentaje de "menudos" de carbón.—Fáginas 2192 y 2193.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Ascensos.—Orden confiriendo empleo inmediato al Sargento de Caballería D. Hipólito Castaño Monge. Página 2193.

Otra id. a los cabos id. Crescencio González Martin y otro.—Página 2193.

Otra id. al cabo id. Antonio Yuste Leal.—Pág. 2193.

Medalla de Sufrimientos por la Patria.—Orden concediendo esta condecoración al Brigada de Infantería D. Jesús Payo González y otros.—Páginas 2194 y 2195.

Otra id. id. a D.ª María Luisa Hernández y otras.— Páginas 2195 y 2196.

SUBSECRETARIA DEL EJERCITO

Asimilaciones.—Orden concediendo las asimilaciones que indica a D. Ramón Lezaun Urtazun y otros.—Página 2196:

Otra id. a los Farmacéuticos D. José Robert Mestre y otros.—Página 2196.

Destinos.—Orden confiriendo destino al Alférez don Enrique Casas Pasarín y otro.—Págs. 2196 y 2197. Otra id. al Farmacéutico D. Celso Varela.—Pág. 2197.

Otra id. al Capitán de Complemento de Artillería D. Ricardo Finá Melció.—Página 2197.

Pase a otras Armas.—Orden disponiendo la baja en el Arma de Infantería del Alférez provisional D. Manuel Lombardo Mata y se le concede asimilación de Farmacéutico 3.º—Página 2197.

Reenganches.—Orden clasificando en los períodos de reenganche que indica a D. Matías Manuel Expósito y otros.—Página 2197.

Sueldos.—Orden concediendo el sueldo anual que indica a los individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército D. Isidoro Amézaga Echeveste y otros.—Páginas 2197 y 2198.

SUBSECRETARIA DE MARINA

Bajas.—Orden quedando sin efecto la del día 20 de junio último (B. O. núm. 608), por la que concedía asimilación de Alférez al Capellán D. Miguel Estrany Ramis.—Páginas 2198 y 2199.

Continuación en el servicio.—Orden concediendo la continuación en el servicio al Cabo de Artillería José de las Casas Ventura y otros.—Página 2199.

Prórroga de licencia.—Orden concediendo dos meses de licencia por enfermo al Tercer Maquinista don José Herva Vázquez.—Página 2199.

JEFATURA DE MOVILIZACION, INSTRUCCION Y RECUPERACION

Destinos.—Destinando a los Subeficiales D. Máximo Ledesma Ramos y otros.—Páginas 2199 y 2200.

Id. a los Jefes y Oficiales D. Maruel Cabanas Valles y otros.—Páginas 2200 y 2201.

Id. a los id. id. D. Manuel de Mora Figueroa Ferrer y otros.—Páginas 2201 y 2202.

Id. a los Oficiales y Suboficiales D. Luis Barrios Paz y otros—Páginas 2202 y 2203.

Rectificando la Orden de destinos de 30-9-38 (B. O. núm. 96), por lo que respecta al Sargento D. Juan Sánchez Varón.—Página 2203.

Dejando sin efecto el destino del Alférez D. Eladio Rodríguez Gallego.—Página 2203.

Militarización.—Dejando sin efecto las militarizaciones concedidas a Baldomero Santamaría Cobos y otros.—Página 2203.

Militarizando a Manuel Liboreiro Fernández y otros. Páginas 2204 a 2212.

Id. a Bartolomé Vila Ripoll y otros.—Páginas 2212 a 2216.

ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, anuncios particulares y Administración de Justicia.—Páginas 301 a 304.

GOBIERNO DE LA NACION

DECRETOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Las atenciones de la guerra cada dia crecientes, dificultan necesariamente el normal desenvolvimiento de las actividades campesinas, que son base primordial para el éxito definitivo del Movimiento.

El interés nacional exige que estas actividades campesinas puedan desarrollar con la máxima eficacia sus fines, sobre todo en épocas como la sementera y fecolección, fundamentales para la resolución total del proceso agrícola.

Para ello, es preciso la utilización de todos los brazos aptos para el trabajo de la tierra, así de tuantos elementos en colaboración sean fundamentales para la normal continuidad e intensificación de los cultivos, medida que el Gobierno pone en juego de manera inmediata para resolver las dificultades que en este orden puedan presentarse.

En su consecuencia, a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGOE

Artículo primero.—Se declara de interés y utilidad nacional la realización de las labores agrículas y trabajos complementarios para la presente sementera de otoño y la inmediata de primavera.

Artículo segundo.—Todos los Alcaldes constituirán, bajo su presidencia, en el plazo de cinco días, a partir de la publicación de este Decreto, Juntas Agricolas integradas por el Jefe Local de Falange, como Vicepresidente, y tres Vocales agricultores designados por el Alcalde, a propuesta del Jefe de Falange. Estas Juntas serán responsables de la eficaz organización de la sementera y cultivo de las fincas del término municipal, con arreglo a uso de buen labrador, mediante el aprovechamiento más eficaz de cuantos elementos puedan contribuir a tal finalidad.

Artículo tercero.—Las Juntas Agrícolas formularán obligatoriamiente y con la máxima rapidez un plan de sementera que concrete las extensiones aproximadas a sembrar de cada especie de planta, sus períodos de siembra, extensiones a barbechar necesidades de semillas, brazos, ganado de labor, maquinaria y útiles, etc.. indicando las que puedan que-

dar satisfechas con las disponibilidades del propio municipio empleadas al límite y las que necesitarian serles proportionadas de otros municipios, o las que les sobraren para poder atender a otros términos. En cualquiera de estos dos últimos casos se acompañará una sucinta valoración de cada grupo de elementos que falten o que sobren.

Artículo cuarto.—Las Juntas Agricolas quedan facultadas para acordar la distribución entre las explotaciones de los obreros agricolas del término municipal y de aquellos que, siendo aptos para los trabajos del campo, no desempeñen en la fecha que se les requiera actividades que, a juicio de la Junta, sean indispensables a la guerra.

Las Juntas Agricolas propondrán al Ministerio de Organización y-Acción Sindical, cuando lo estimen preciso, la modificación de los horarios de trabajo y la suspensión del descanso en domingo y días festivos para asegurar una normal sementera.

Artículo quinto.—Las Juntas Agrícolas dispondrán en la medida necesaria, la movilización y prestación del ganado de trabajo y mobiliario mecánico existente en el término municipal, de tal forma, que utilizándolos sus dueños preferentemente, y con la máxima rapidez, puedan también emplearse en otras explotaciones agrícolas en que sea necesario.

Artículo sexto.—Sin perjuicio de que el plan a que se refiere el artículo tercero sea puesto en práctica sin demora, será urgentemente remitido a la Sección Agronómica respectiva, la cual podrá rectificarlo. Asimismo los Gobernadores Civiles, de acuerdo con la Sección Agronómica correspondiente, acoplarán las insuficiencias y excedentes de elementos existentes en los diferentes municipios, dando cuenta al Servicio Nacional de Agricultura de aquellos elementos que, en definitiva, sobren o falten en su provincia.

Artículo séptimo.—Por los Jefes de las Secciones Agronómicas se dictarán las normas precisas para señalar los precios de los servicios prestados en cumplimiento del plan acordado por cada Junta, y resolverán las incidencias que con tal motivo puedan presentarse en cuanto a dicho precio y resarcimiento de posibles daños ocasionados en los medios de cultivo prestado.

Artículo cctavo.—Las Juntas Agricolas habrán

de atender preterentemente las peticiones de personal, elemento de cultivo y crédito que les formulen las familias agricultoras de la localidad que tengan mayor número de familiares directos en el frente, así como a los quê tengan ganado o útiles de labranza requisados por el Ejército.

Artículo noveno.—El abandono injustificado del laboreo, cultivo o aprovechamiento de fincas rústicas se sancionará por el Ministro de Agricultura, a propuesta de las referidas Juntas Agrícolas, con multas de hasta cincuenta mil pesetas, teniendo en quenta el perjuicio que el abandono origine.

Artículo décimo.—Todo el personal dependiente de este Ministerio, bajo el Ingeniero Jefe de la Sección Agronomica de cada provincia, dedicará preferente actividad al cumplimiento de lo prescrito por el presente Decreto.

Asimismo, los Ingenieros Jefes de las Secciones Agronómicas deberán disponer el empleo de cuantos medios de explotación agrícola existan en los centros oficiales de su demarcación, sea cualquier el Servicio Nacional a que pertenezcan.

Artículo undécimo.—En aquellas zonas afectadas por los Servicios de Recuperación Agrícola serán éstos los encargados de la aplicación del presente Decreto, en relación con las Secciones Agronómicas para cuanto signifique enlace de elementos sobrantes en municipios de la provincia no sujetos a su jurisdicción.

Articulo duodécimo.—El presente Decreto se aplicará durante el año agrícola en curso, quedando encargado el Ministro de Agricultura de dictar las disposiciones complementarias que sea necesario para su mayor eficacia.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a veinte de octubre de mil novecientos treinta y ocho.—Tercer Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Agricultura, Raimundo Fernández Cuesta

La necesidad de prever al abastecimiento de la totalidad de España en el próximo año, nos mueve a tomar las medidas precisas para asegurar la producción de trigo en el año agrícola que comienza, así como evitar sea destinado a otros usos distintos que la alimentación humana.

Esperamos del recio y claro sentido nacional de nuestros campesinos que sabrán identificarse con estos deseos del Gobierno y que harán honor a la confianza absoluta que en ellos tenemos depositada,

En consecuencia, a propuesta del Ministerio de Agricultura y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO

Artículo primero.—Queda terminantemente prohibido el empleo de trigo que pueda dar harinas panificables, así como el de dichas harinas, para destino que no sea precisamente el de la panificación, elaboración de galletas dulces o pastas para sopa.

Artículo segundo.—El Servicio Nacional del Trigo adquirirá en la presente campaña todos los trigos que se le presenten para la venta.

El precio a que abonará las partidas de trigo no papificables será proporcionado a su valor como pienso. En caso de desacuerdo, el vendedor de esos trigos podrá recurrir de forma idéntica a lo ordenado en el artículo tercero del Decreto de 17 de junio último.

Los trigos adquiridos por el Servicio Nacional del Trigo, como no panificables, se limpiarán y clasificarán para separar la porción panificable, dedicando el lesto a la venta para pienso a los agricultores y Sindicatos de F. E. T.

Artículo tercero.—El Servicio Nacional del Trigo comprobará la efectividad de las declaraciones presentadas por los tenedores de trigo y las ocultaciones que pudieran producirse.

El error admisible por deficiente aforo de existencias declaradas como disponibles para la venta, a base de las cuales se exigirá el cumplimiento de las disposciones del presente Decreto, es del 2 % para los almacenistas y el 5 % para los demás tenes dores de trigo.

Artículo cuarto.—A los agricultores de los terminos municipales en que la cantidad de trigo que se ofrezca como disponible para la venta en el próximo año agrícola sea mayor de la que se entregue durante la presente campaña, atribuible exclusivamente a los aumentos de superficie sembrada, el Servicio Nacional del Trigo abonará una prima de cinco pesetas por cada quintal métrico de dicho exceso.

La superficie sembrada en uno y otro año se deducirá teniendo en cuenta las declaraciones de los cultivadores o las comprobaciones que estime oportuno realizar el Servicio Nacional del Trigo.

Dicha prima se abonará con cargo a los fondos a que hace referencia el artículo 14 del Decretos Ley de Ordenación Triguera,

Articulo quinto.—El incumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto y, en general, de cuanto pueda representar un consumo o gasto de trigo indebido, así como la falta de entrega al Servicio Nacional del Trigo a otros agricultores o a los almacenistas autorizados, del trigo declarado disponible para la venta, se sancionará con arreglo al capitulo 13 del Reglamento del Servicio Nacional del Trigo.

Artículo sexto.—Se encomienda especialmente el cumplimiento de lo dispuesto por este Decreto a todos los funcionarios del Servicio Nacional del Trigo, a quienes, además de exigirseles responsabilidades en que puedan incurrir por acción u omisión, se les destituirá cuando se deduzca que no l practicaron la debida vigilancia o comprobación o no exijan previa ratificación escrita de las órdenes que por sus superiores se les den en contra de lo dispuesto.

Articulo séptimo. El Ministro de Agricultura dictará las medidas complementarias que aseguren el cumplimiento y eficacia de lo dispuesto en el presente Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Burgos a quince de octubre de mil novecientos treinta y ocho.-III Año Triunfal.

FRANCISCO FRANCO.

El Ministro de Agricultura, Raimundo Fernández-Cuesta,

MINISTERIO DEL INTERIOR

ORDEN

De conformidad con lo propuesto por V. E., con arregle al Decreto Presidencial de 19 de julio de 1934, nombro Delegado del Gobierno Nacional en Ceuta a don Jacobo Guitart de Virto, Co-mandante del Cuerpo de Intervención, actualmente Delegado de Trabajo en dicha plaza, debiendo resar en el desempeño del mismo cargo el Excmo. Sr. General don Luis, de León y Apalategui.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Burgos, 14 de octubre de 1938 III Año Triunfal.

SERRANO SUNER.

Excmo. Sr. Alto Comisario de Es-Soberanía.

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Ilmo. Sr.: Por hallarse comprendido en el articulo primero del Decreto Ley de 5 de diciembre de zonas de mayor consumo de esa 1936, don Manuel Alvarez Gutiérrez, subalterno del Estado, adscrito a la Subdelegación de Hacienda de Gijón, este Ministerio se ha ser- que procuren una solución definivdo disponer su separación defini- tra a esta grave cuestión, pero las posibilidades materiales y técnicas tiva del servicio del Estado y la circunstancias actuales dificultan la de incrementación del mismo. baja en la ascala del Cuerpo a que lapetación de algunas de ellas, por pertenece.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.

AMADO.

Sr. Subsecretario de este Ministe-

JUSTICIA MINISTERIO

ORDENES

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruído a don José Alvarez del Valle, Registrador de la Propiedad l

Dios guarde a V. I. muchos años, de Durango, y a propuesta de esa Jefatura, este Ministerio ha acordado sancionar al expresado funcionario con la suspensión en el ejercicio de su cargo por un plazo de 18 meses, abonándole el tiempo que lleva de hecho suspendido provisionalmente.

Dios guarde a V. I. muchos años. Vitoria, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal,

TOMAS DOMINGUEZ AREVALO

Ilmo, Sr. Jese del Servicio Nacional de los Registros y del Notariado.

Y COMERCIO

ORDEN

Ilmo. Sr.: La constitución de paña en Marruecos, Gobernador las capas de nuestras cuencas car-General Civil de las plazas de boníferas ocasiona que su explotación produzca un elevado porcentade ellos al 60 por 100 del total. La utilización y consumo de esta gran cantidad de menudos plantea constantemente un problema de no fácil solución, agravado en estos momentos, a pesar de no alcanzar la produ**s**ción nacional el máximo desarrollo, a causa de faltarnos las clase de carbón.

Es preocupación constante del Sobierno tomar aquellas medidas

MINISTERIO DE INDUSTRIA I dización del problema adoptando medidas provisionales que tiendan momentáneamente a aumentar el consumo de menudos en la total industria, evitando así paralizaciones de trabajos en las minas.

Esta solución producirá algún pequeño sacrificio en el consumidor, pero el interés general aconseje de menudos superior en algunos la que las minas logren mantener al actual ritmo de sus explotaciones, en previsión de que sean pronto liberadas nuevas zonas y la conveniencia de cubrir con nuestro carbón las necesidades todas de la España Nacional.

> A estos efectos se considera necesario fijar unos coeficientes de consumo obligatorio de "menudos" para las diferentes industrias, teniendo en cuenta el porcentaje es pontáneamente utilizado por éstas, el destino del combustible y las

Por último, para facilitar que le cual es urgente atajar la agu-llas industrias den cumplimiento a 10 que se dispone en esta Orden, se consideran a los aglomerados como menudos a los efectos de esta disposición.

En virtud de lo expuesto, vengo

en disponer:

Articulo primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, las industrias que a continuación se mencionan vendrán obligadas a retirár, en los suministros de hulla que directamente o a través de almacenistas re- le dicha clase que han de recibir ciban el porcentaje de carbones, n el trimestre siguiente, con el fin menudos que se fijan de modo provisional en el siguiente cuadro:

Industrias	%
Ferrocarriles	85
Eléctricas	. 80
Siderúrgica	90
Metalúrgica	40
Fundiciones y construcciones	35
Cok	100
Gas	90
Mineria	60
Aglomerados	100
Comentos	100
Vidrieras	10
Cerámica corriente	75
Cerámica fina	-25
'Azucareras	35
'Alcoholeras	-35
Industrias químicas	60
Paneleras	25
Industrias textiles	40
Marina Mercante	60
Pesaueros	30
Servicios públicos	70 20
Industrias varias	-
Uso doméstico	*5

Articulò segundo.—Los almacenistas, sean o no sindicados, y los concesionarios de depósitos flotantes y similares quedan obligados a cumplir lo dispuesto en esta disposición en cuantos suministros sirvan a la industria.

Articulo tercero.—Cuantos pedidos hagan los almacenistas y los concesionarios de depósitos flotantes y similares serán servidos por las entidades explotadoras de las minas con coeficientes iniciales de 35 % de menudo para los almacenistas y 30 % para los demás.

Les intermediarios y concesionarios estarán obligados a presentar al Jefe del Servicio Nacional de Minas declaraciones juradas, en las pletamente justificadas, el Minisque especifiquen por clases les carbones que han recibido de las milirá variar estes coeficientes.

ndustrias de los carbones que hayan servido.

Según instrucciones que recibirán del Servicio de Minas y Compustibles, los almacenistas y cononarios harán todos los trimestres un cómputo del carbón de las distintas clases recibido y servido, con objeto de que lo que hayan suministrado de más o de menos de menudo en dicho trimesre se les compense, rebajando o umentando, respectivamente, los le que siempre se dé cumplimiento a lo que se dispone en el artículo primero.

Argalo cuarto. - El incumpli-nien de los coeficientes de melyudos por parte de los productores, de los almacenistas o de los consumidores, la ocultación negligente o maliciosa de datos o la falsedad voluntaria en los mismos Serán sancionados con multas que podrán llegar al quintuplo del vaor del carbón menudo que se haya dejado de retirar o de servir por os mineros o almacenistas y conresionarios de depósitos.

Estas multas serán fijadas e impuestas por el Servicio Nacional de Minas y Combustibles, previo inorme'del Delegado correspondiente y pliego de descargo del intereado. Contra estas sanciones se podrá entablar, en un plazo de diez dias, a partir de su notificación, el correspondiente recurso ante el Excelentisimo Sr. Ministro de Industria y Comercio.

En caso de reincidencia, la sanción podrá llegar a la suspensión temporal o definitiva de la mina. de la industria o del comercio del infractor.

Artículo quinto — La recepción obligatoria de carbones menudos nuede ser cubierta por la industria o por los almacenistas a base de aglomerados (briquetas y ovoides) de procedencia nacional.

Aun cuando por esta Orden nueda exento el consumo domésico de la obligación del empleo de menudos, se podrán utilizar a dicho fin los aglomerados, sin limitación alguna de su porcentaje.

Articulo sexte. Por razones de interés nacional y por causas com-

nas, así como la distribución por le Lo que de Ordon comunicada de librio. Luis Valdes Cavanilles.

S. E. traslado a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos

Bilbao, 25 de octubre de 1938. Il Año Triunfal.—R. Fernández Cuevas.

lmo. Sr. Jefe del Servicio Nacio« nal de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

ORDENES

Ascensos

En virtud de lo dispuesto por S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato, con antigüedad de 20 de marzo de 1937, al Sargento de Caballería don Hipólito Castaño Monge, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Enrique Gese Llop, y queda a disposición de la Jefatura de Movilización, Ins-

trucción y Recuperación.

Burgos, 2 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Por resolución de S. E. el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales de fechas 20 y 28 del mes anterior, se asciende al empleo de Sarnto provisional de Caballería a Ss Cabos Crescencio Gonzál**ez** Martin y Elisco Alonso Alonso, del Regimiento de Cazadores Farnesio, num. 10, y del de Castille-

jos. núm. 9, respectivamente. Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General Encargado del Despacho del Minis. terio, Luis Valdes Cavanilles

En virtud de lo dispuesto pot S E el Generalisimo de los Ejércitos Nacionales, se confiere el empleo inmediato con antigüedad de 20 de marzo de 1937 al Cabo de Caballería del Regimiento de Cazadores Los Castillejos, núm. 9, don Antonio Yuste Leal, colocándose en la escala de su nuevo empleo a continuación de don Federico Aguilar Claro.

Burges. 2 de noviembre de 1938. II Año Triunfal.—El General Enargado del Despacho del Minise

Medalla de Sufrimientos por la Patria

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 7 de julio de 1921 (C. L. núm. 273), en relación con los artículos 50 al 52 del Reglamento de 10 de marzo de 1920 y Decreto de 26 de enero de 1937 (B. O número 99), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria al personal del Ejército, Institutos armados v Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. que a continuacón se relaciona.

Brigada del Regimiento Infanteria Burgos, nóm. 31, don Jesús Payo González, herido menos grave el dia 14 de abril de 1938. Sin pensión, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro.

Sargento de Infanteria, del Gruno de Fuerzas Regulares Indígenas de Tetuán, núm. 1, don Pantaleón Argente Ferrer, herido grave, siendo so dado, el día 11 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del pri-mero de octubre de 1936.

Sargento provisional del Batallón Cazadores Las Navas, número 2, don Santos González Touzón, herido menos grave, siendo solda-do, el día 11 de febrero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,501 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de

marzo de 1937.

Sargento de Milicias del disuelto Cuerpo de Voluntarios de Antequera, don Federico Esteban Barranco, herido grave, siendo cabo civico el día 15 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Cabo del Regimiento Infantería San Maccial, núm. 22, don Primi-Evo Manrique Santos, herido menos grave el día 25 de julio de 1)37 Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a nartir del primero

de agosto de 1937.

Tambor del Regimiento Infanter'a Argel, núm. 27. don Domingo Cano, herido grace el día 25 de sebrero de 1937. Debe perzibir la pensión de 12,50 pesetas. mensuales, con carácter vitalicio, a parrir del primero de marzo de

tinez Estarrona, herido tres veces; la primera, grave el día 24 de enero de 1937; la segunda, menos grave el día 22 de julio de 1937, y la tercera menos grave el día 24 de marzo de 1938. Debe percibir, por la primera herida, la pensión de 12,50 pesetes mensuales durante cinco años, a partir del primero de febrero de 1937, y por la segunda y tercera, la pensión de 12,50 pesetas mensuales por cada una, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937 y del primero de abril de 1938, respectivamente.

Soldado del Regimiento Infantería Burgos, núm. 31, don Andrés Mosquera Pedreira, herido grave el día 14 de septiembre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 | 1937 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de oc-

tubre de 1937

Soldado del Regimiento de Infantería San Marcial, núm. 22, don Marcos Monasterio Oteo, herido menos grave el día 27 de septiembre de 1937. Debe percibir la nensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Granada, núm. 6. don Fran-cisco Molina Muñoz, herido menos grave el día 24 de marzo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetes mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería América, núm. 23, don Ascensión Mina Mariñelarena, herido grave el día 14 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de junio de 1937.

Soldado del Batallón Montaña Flandes, núm. 5, don Domingo Martínez Martínez, herido grave el día 16 de junio de 1937. Debe percibir la nensión de 12,50 pesetas mensuales, durante 5 años, a partir del primero de julio de 1937

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, don Francisco Maté Sáez, herido grave el día 14 de mayo de 1938 Debe percibir la pensión de 12,50 pesetos mensuales, con carácter vitalicio a nartir del primero de junio de 1938.

Soldado del Betallón Cazadores de Mellla, núm 3, don Flo-Soldado del Batallón Montaña rentino Polo Castrodeza, herido

1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con a rácter vitalicio, a partir del primo ro de enero de 1938.

Soldado del Regimiento Infan tería Valladolid, núm. 20, don Au tonio Puyol Mallada, herido grave el dia 16 de junio de 1937. Del percibir la pensión de 12,50 pese tas mensuales, con carácter vita licio, a partir del primero de julio de 1937

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla, núm. 2, don Casimiro García Miguel, herido grave el día 21 de oc tubre de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua les, con carácter vitalicio, a par tir del primero de noviembre de

Soldado del Regimiento Infan tería San Marcial, núm. 22, do Agapito Hernando Corral, herico grave el día 2 de diciembre di 1936. Debe percibir la pensión cu 12.50 pesetas mensuales, con ca rácter vitalicio, a partir del pri mero de enero de 1937.

Soldado del Regimiento Infantteria América, núm. 23, don Emili lio Aguirre Burgui, herido grave día 31 de marzo de 1937. Debi percibir la pensión de 12,50 pese tas mensuales, con carácter vital cio, a partir del primero de abril de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería San Marcial, núm. 22, don Jesús Contreras González, herido grave el día 21 de enero de 1938 Debe percibir la pensión de 12.50 pésetas mensuales, con carácter vi talicio, a partir del primero de fe brero de 1938.

Soldado del Regimiento Infan teria San Marcial, núm. 22, don Aquilino Carnicero Saldaña, he rido menos grave el día 6 de enero de 1958. Debe percibir la pen sión de 12,50 pesetas mensuales con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Soldado del Regimiento Infan tería Gerona, núm. 18, don Emi lio Monteagudo Mozota, herida grave el dia 31 de marzo de 1938 Debe percibir la pensión de 12,5 pesetas mensuales, con carácter vi talicio, a partir del primero de abril de 1938.

Soldado del Batallón Montañi Flandes, núm. 5, don Laurean Viqueira Conde, herido grave dia 4 de septiembre de 1937. Debi percibir la pensión de 12,50 pese Flandes, E. 5, don Emilio Mar I grave el día 30 de diciembre de tas mensuales, con carácter vital

cio, a partir del primero de octu-

bre de 1937.

Soldado del Regimiento Infanteria Arcgón, núm. 17, don Angel Valenzuela Benedico, herido grave el día 21 de enero de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vi-taliclo, a partir del primero de febrero de 1937.

Soldado del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Tetuán, núm. 1, don Julián Alvarez Jimé-nez, herido menos grave el día 12 de abril de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir tir del primero de septiembre de del primero de mayo de 1937.

Soldado del Regimiento Infantería Gerona, núm. 18, don Felipe Delgado Juarrero, herido grave el dia 11 de julio de 1937. Debe per-cibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de agosto de 1937.

Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Alfredo Núñez Tares, herido menos grave el día 23 de septiembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1936.

Corneta de la Guardia Civil, de la Comandancia de Oviedo, don Francisco Gutiérrez Pando, herido menos grave el dia 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del primero de noviembre de 1936.

Carabinero de la Quinta Co-mandancia de Baleares, don José García Peláez, herido menos grave el día 20 de agosto de 1936. Sin pension, por renuncia expresa del interesado en beneficio del Tesoro. .

Requeté del Tercio de Nuestra Señora de Begoña, núm. 2, don Máximo Ortiz Ortiz, herido me-nos grave el dia 9 de mayo de 1937. Debe percibir la pensión de 12.50 pesetas mensuales, con caracter vitalicio, a partir del pri-mero de junio de 1937.

Requeté de la Milicia de Falange Española Tradicionalista y de las I. O. N. S. de Alava, don Manuel López Fernández, herido grave el día 6 de junio de 1938. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a portir del primero de ju- del primero de noviembre de 1936. lio de 1938.

lange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Navarra, don Valentin Galbete Echeverria, herido grave el día 4 de noviembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de diciembre de 1936.

Falangista de la Segunda Bandera de Falange Española Tradi-cionalista y de las J. O. N. S. de Burgos, don Carlos Franco Cereceda, herido grave el día 20 de agosto de 1937. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensua-les, con carácter vitalicio, a par-1937

Falangista de la Primera Bandera de Falange Española Tradi-cionalista y de las J. O. N. S. de Palencia, don Feliciano Alonso Otero, herido grave el día 17 de septiembre de 1937. Debe perci-bir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de octubre de 1937.

Falangista de la Décima Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. de Avila, don Tiburcio García Villaverde, herido grave el día 9 de diciembre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de enero de 1937.

Falangista de la Segunda Bandera de Falange Española Tradi-cionalista y de las J. O. N. S. de Castilla, don José Obanos Casaiús, herido grave el día primero de enero de 1938. Debe percibir la nensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir del primero de febrero de 1938.

Falangista de la Séptima Bandera de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S de Aragón, don Angel Moreno Gaspar, herido grave el día 13 de junio de 1937. Debe percibir la pensión de 1250 pesetas mensuales. con carácter vitalicio, a partir del primero de julio de 1937.

Falangista de la tercera Banderade Falange Española Tradicio-nalista y de las J. O. N. S. de Aragón, don Daniel Martínez Sánchez, herido grave el día 4 de octubre de 1936. Debe percibir la pensión de 12,50 pesetas mensuales, con carácter vitalicio, a partir

Encargado del Despacho del Mie nisterio, Luis Valdés Cavanilles

Con arreglo al R. D. L. de 17 de mayo de 1927 y R.O.C. de 30 de julio de igual año (CC. LL. nús meros 230 y 322) y Orden de la Secretaria de Guerra de 14 de mayo de 1937 (B. O. núm. 209), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con carácter honorifico, al personal civil que a continuación se relaciona:

Doña María Luisa Hernández. por el fallecimiento de su esposo. Comandante de Infanteria, don Ramón Pujalte Julián, a conse-cuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 24 de octubre de 1936.

Doña Concepción Cabello Jimé. nez, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infantería, don Antonio Arjona García, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 8 de abril

Doña Mercedes Paniagua Torres, por el fallecimiento de su esposo, Capitán de Infanteria, don Gregorio Camacho Pages, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 11 de febrero de 1938.

Doña Carmen Perea Núñez, nor el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infanteria habilitado para Capitán, don José Pardo Alcaraz, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 23 de diciembre de 1937.

Doña Dolores Gómez de Cádi**z** y Pezi, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infanteria, don Francisco Ruiz Segalerva, vilmente asesinado por los marxistas en Málaga el día 12 de agosto de

Doña Francisca Ugidos Sastre. por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Infanteria, don Leoncio López Barreiro, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 13 de agosto de

Doña Antonia Hernández Fonseca. por el fallecimiento de su hijo, Teniente de Infanteria, don Manuel Galván Hernández, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 6 de septiembre de 1936.

Doña Soledad Ortuño Marín, Falangista de la Milicia de Fa-III Año Triunfal. — El General Teniente de Infantería, don Angel Valenciano Serrano, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de agosto de 1936.

Doña María Trinidad de Santiago-Concha y Tineo, por el fallecimiento de su hijo, Teniente Alumno de Infanteria, don Juan de Dios Rodríguez de Santiago Concha, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el dia 10 de julio de 1937.

Doña Petra Martín Carabias, por el fallecimiento de su esposo, Teniente de Caballeria, don Vi-cente Gil Martin, e consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 7 de octubre de 1937.

Doña Manuela Atienza Martínez, nor el fallecimiento de su hijo. Alférez provisional de Infantería, don Bernardo Canovaca Atienza, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el dia 3 de abril de 1938.

Doña Lea Jaén y Arrayago, por el fallecimiento de su hijo, Alférez Médico asimilado, don Juan Andrés Ozueta y Jaén, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 21 de julio de 1937.

Dotta Isabel Martin Soler, por el fallecimiento de su esposo, Sargento de Infantería, don Valeriano Jiménez Moreno, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el dia 16 de febrero de

Doña María Dolores Garrido Cruz, por el fallecimiento de su esposo, Sargento del Primer Tercio de La Legión, don Antonio Sánchez Moleno, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 31 de agosto de 1937.

Doña Sofia Albo Elorza, por el fallecimiento de su hijo. Cabo del Tercio de Requetés "Ortiz de Zárate", don Enrique Peral Albo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 3 de tivos de primero del corriente mes. abril de 1938.

Doña Sofia Castaño Fernández, por el fallecimiento de su esposo, Soldado del Regimiento Infantería Argel, núm. 27, don Marcial Martín Herreruela, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 18 de noviembre de 1936.

Doña Modesta Ibarrondo y Vidal-Abarca, por el fallecimiento de 18 del corriente y efectos adminis-Cazadores Numancia, 6.º de Ca- próximo. ballería, don Julián Vera-Fajardo

Ibarrondo, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el dia 7 de enero de 1938.

Doña Carmen, Poveda Echagüen, por el fallecimiento de su hijo, Requeté del Tercio de Radios de Campaña, don Sebastián Garcés de los Rayos y Poveda, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 5 de septiembre de 1937.

Doña Cristina Blanco Gómez, por el fallecimiento de su hijo, Voluntario de F. E. T. y de las JONS de Salamanca, don Ambrosio Velasco Gómez, a consecuencia de heridas recibidas en acción de guerra el día 30 de agosto de 1936.

Burgos, 15 de octubre de 1938. III Año Triunfal.-El General Encargado del Despacho del Ministerio, Luis Valdés Cavanilles.

Subsecretaria del Ejército

Asimilaciones

Por reunir las condiciones reglamentarias, se concede las asimilaciones a los empleos que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Músico de primera don Ramón Lezaun Urtazun, del Regimiento de Infanteria Valladolid, núm. 20, a Subayudante, con antigüedad de 7 de junio último y efectos administrativos de primero de julio siguiente.

Músico de segunda don Matias Gómez Iturrate, del Batallón de Guarnición núm. 328, a Sargento primero, con antigüedad de 9 de abril último y efectos administrativos de primero de mayo siguiente.

Otro. don Diego Sendra Villarroya, del mismo, a Sargento primero, con antigüedad de 18 de octubre pasado y efectos administra-

Otro, don Miguel Lerma Benito, del Regimiento de Infantería Galicia, núm. 19, a Sargento primero, con antigüedad y efectos ministrativos de primero del próximo mes de diciembre.

Músico de tercera, don Iosé Cavuela Garcia, de la Academia de Infanteria, Caballería e Intendencia, a Sargento, con antigüedad de

ñas, del Segundo Tercio de La Legión, a Sargento, con antigüedad y efectos administrativos de primero de agosto último.

Burgos, 2 de noviembre de 1933. III Año Triunfal -El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles

Con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta le Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se concede la asimilación de Farmacéutico tercero a los Farmacéuticos Civiles y soldados Farmacéuticos que a continuación se relacionan, quienes pasan a servir los destinos que se indican:

Farmacéutico Civil, don José Robert Mestre, al Parque Farmacéucico del Ejército del Sur (Sevilla).

Otro, don Antonio Salazar Ca-

no a idem.

Otro, don José Miguel Tamayo Palacios, al Centro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército del Sur.

Otro, don Gumersindo García Fernández, a idem.

Soldado del Segundo Grupo de Sanidad Militar, don José Villafranca Melgar, a idem.

Otro del mismo Cuerpo, don José Antonio Pitera Mira, a ídem.

Otro del Regimiento de Infantería de Oviedo núm. 8. don José del Prado y García del Prado, a

Otro del Regimiento de Infantería de Galicia, núm. 19, don Rafael Zuloaga Uzquiano, a idem.

Otro del Regimiento de Infante-ría de Burgos, núm. 31, don Ovidio Marcos Pardo, a idem.

Otro del Batallón de Cazadores de Ceriñola, núm. 6, don Jaime Lloret Salinas, a idem.

Burgos. 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Destinos

Se destina al 15 Regimiento Ligero al Alférez de Complemento de Artilleria del Ejército del Centro don Enrique Casas Pasarin, y al Ejército del Centro al Alférez provisional de dicha Arma don su hijo, Soldado del Regimiento trativos de primero de diciembre Agustín Quintana Fergusón, del 15 Regimiento Ligero.

Otro, don Ricardo Méndez Ca-l Burgos, 2 de noviembre de 1938.

III Año Triunfal.—El Ministro de ería Bailén núm. 24, en el cuar-Defensa Nacional. P. D., El Ge-to periodo de reenganche, con anneral Subsecretario del Ejército, igüedad de 30 del corriente y efec-Luis Valdés Cavanilles.

Se cestina a disposición del Director de los Servicios de Farmacia del Ejército del Norte, al Farmacéutico segundo, asimilado, don Celso Varela González, alta del Hospital de Pontevedra.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército,

Luis Valdés Cavanilles.

Se destina a disposición del General Jefe del Ejército del Norte al Capitán de Complemento de Artilleria del 12 Regimiento Ligero D. Ricardo Finá Melció.

Burgos, 3 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Desensa Nacional, P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Pase a otras Armas

Comprobado que el Alférez provisional de Infanteria don Manuel Lombardo Mata se halla en posesión del título de Licenciado en Farmacia, se dispone cause baja en el Arma de Infantería como tal y con arreglo a lo preceptuado en el Decreto núm. 110 de la Junta de Defensa Nacional y disposiciones complementarias, se le concede la asimilación de Farmacéutico tercero y se le destina al Cuadro Eventual de los Servicios de Farmacia del Ejército de Sur.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El Ge-neral Subsecretario del Ejército,

Luis Valdés Cavanilles

Reenganches

Por reunir las condiciones reglamentarias, se clasifica en los períodos de reenganche que se indican al personal que a continuación se relaciona:

Brigada Maestro de Banda, don Matías Manuel Expósito, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas, núm. 5, en el cuarto período de reenganche, con antigüedad y efectos admnistrati-

vos de primero del corriente mes. tivos de Otro, don Onésimo González guiente. Palacios, del Regimiento de Infan-l' Sargento Maestro de Banda don Ivicio.

os administrativos de primero del róximo mes de diciembre.

Suboficial Maestro de Banda, 19n Antonio Cervera Peidró, del Regimiento de Infantería Granada, núm. 6, en el cuarto período de reenganche, con antigüedad y efecos administrativos de primero del corriente mes.

Brigada Maestro de Banda, don Justo Franco García, de segundo Regimiento de Carros de Combate, en el cuarto período de reenganche, con antigüedad y efectos administrativos de primero del corriente mes.

Otro, don Ricardo González Méndez, del Batallón de Cazadores de Ceuta, núm. 7, en el segundo período de reenganche, con antigüedad de 25 de septiembre de 934 y efectos administrativos de primero de agosto de 1936.

Sargento Maestro de Banda, don Iluminado Morales Solana, del Regimiento de Infanteria Argel, número 27, en el segundo período de eenganche, con antigüedad de 16 lel corriente mes y efectos administrativos de primero de diciembre próximo.

Otro, don Santos López, del Régimiento de Infantería Tenerife, núm 38, en el segundo período de reenganche, co: antigüedad de 6 de febrero de 1937 - efectos admi-Catrativos da primero de marzo siguiente; igualmente se le concede la asimilación a Brigada, con antigüedad de la primera de las citadas fechas.

Otro, don Pablo Carazo Moreno, de la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental de Marruecos, en el primer periodo de reenganche, con antigüedad de 18 de agosto de 1936 y efectos administrativos de primero de septiembre siguiente.

Otro, don Abundio Palomo Rojas, del Regimiento de Infanteria Valladolid, núm. 20, en el primer período de reenganche, con anti-güedad de 6 de junio de 1936 y efectos administrativos de primero de agosto siguiente.

Otro, don Ramón Ruiz Peris, del mismo, en el primer período de reenganche, con antigüedad de 21 de enero de 1937 y efectos administrativos de primero de febrero si-

Diego Medina Rueda, del Reglniento de Infantería Galicia, número 19, en el primer período de eenganche, con antigüedad de 18 de agosto de 1936 y efectos administrativos de primero de septiembre siguiente.

Suboficial Maestro de Banda, don Emilio Valor Guisado, del Grupo de Fuerzas Regulares Indigenas de Alhucemas, núm. 5, en el primer premio de constancia, a partir de primero de septiembre último.

Sargento Maestro de Banda, don Manuel Mantecón Gutiérrez, del mismo, en el primer premio de constancia, con la misma antigüedad del anterior.

Otro, don Jesús Delgado Mosquera, del mismo, en el primer premio de constancia, con la misna antigüedad que el precedente.

Otro, don Antolin Camacho Ollero, del mismo, en el primer premio de constancia, con igual antigüedad que los anteriores.

Sargento In digena, Mohamed Ben Bachir Şedt núm. 628, del mismo, en el cuarto premio de constancia, a partir de primero de junio último.

Otro, Mohamed Ben Ismain número 2.066, del mismo, en el primer premio de constancia, a partir de primero de septiembre de 1936.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.-El Ministro de Defensa Nacional. P. D., El General Subsecretario del Ejército, Luis Valdés Cavanilles.

Sueldos

Por reunir las condiciones que determina el artículo séptimo de la Ley de 13 de mayo de 1932 (C. L. núm. 272), se concede el sueldo anual que a cada uno se le señala, a partir de las fechas que se indican, a los individuos del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

8.000 pesetas al Celador de Obras, don Isidoro Amézaga Echeveste, de la Comandancia de Obras y Fortificación de la Sexta Región Militar, a partir de primero de octubre último, por llevar 40 años de servicio.

8.000 pesetas al carpintero carrocero don José Otero Naya, del Regimiento de Artilleria Ligera número 16, a partir de primero de octubre, por llevar 40 años de ser-

7.500 pesetas al Maestro Arme ro don Maximiliano Vázquez Fer- var 20 años de servicio. nández, del Regimiento Infanteria de Montzoa Milán, núm. 32, a dor don Mariano Jiménez Her-partir de primero de octubre úl-timo, por llevar 35 años de servi-

7.500 pesetas al Auxiliar Admipor llevar 35 años de servicio.

7.500 pesetas al Maestro Armero don Manuel Ojanguren San Martin, del Parque de Artilleria de la Octava Región Militar, a partir de primero de abril último, por

llevar 35 años de servicio. 7.000 pesetas al Auxiliar Administrativo D. Sebastián Tormo Gil, de la Auditoria de Guerra de las Fuerzas Militares de Marrueços, a partir de primero de abril último, por llevar 30 años de servicio.

Obras y Talleres don Isidro Ló-Jjunio último, por llevar 20 años pez López, de la Maestranza y Parque de Artillería de Cuerpo de Ejército número 5, a partir de primero de septiembre último, por llevar 30 años de servicio.

6.500 pesetas al Maestro Ajustador don José Vázquez Martínez, de la Agrupación de Artillería de Ceuta, a partir de primero Jose Alvarez Rouliguez, ría de Ceuta, a partir de primero Maestranza de Artillería y Parde servicio.

6.000 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don José Oliveros Alvarez, del Regimiento de Artillería de Costa núm. 1, a partir de primero de octubre último, por llevar 25 años de servicio.

nistrativo don Juan Ortega Fernández, de la Comandancia de Obras y Fortificación de Canarias, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.000 pesetas al idem idem don den de 2 de junio último (BOLE-TIN OFICIAL núm. 592), por laborator del corriente, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem idem don den de 2 de junio último (BOLE-TIN OFICIAL núm. 592), por laborator del corriente, por llevar 15 años de servicio.

5.000 pesetas al idem idem don den de 2 de junio último (BOLE-TIN OFICIAL núm. 592), por laborator del corriente, por llevar 15 años de servicio. 6.000 pesetas al Auxiliar Admi-

6.000 pesetas al Maestro Armero don Domingo Guzmán Aller
mo, a partir de primero del coFernández, de la Delegación Gubernatir de la Delegación Gubernatir de la Delegación Gurriente, por llevar 15 años de servicio.

Luis Valdés Cavanilles. partir de primero de Marzo últi-

Academia de Artillería e Ingenie- tir de primero de abril último, ros, a partir de primero del co-por llevar 5 años de servicio. rriente, por llevar 20 años de servicio.

Artilleria de Ceuta, a partir del vicio.

primero de junio último, por lle-

5.500 pesetas al Maestro Herra-Militar, a partir de primero del 4.500 pesetas al Auxiliar Admi-corriente, por llevar 20 años de nistrativo don Paulino García Vi-

de primero de septiembre último, de Servicios Veterinarios de la Comandancia General de Baleares, a partir de primero de diciembre próximo, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Santiago Vi-llegas Salas, de la Fábrica de Artillería de Sevilla, a partir de primero del corriente, por llevar 20 años de servicio.

5.500 pesetas al idem idem don Antonio Robles Fernández, del Regimiento de Artillería Pesada 6.500 pesetas al Auxiliar de número 1, a partir de primero de de servicio.

5.500 pesetas al idem don Ricardo Sastre Martinez, del Parque de Artillería del Ejército del Sur, a partir de primero de agosto último, por llevar 20 años de servi-

5.000 pesetas al ídem ídem don José Alvarez Rodríguez, de la que de Ejército núm 5, a partir servicio. de primero del corriente, por llevar 15 años de servicio.

años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar Admimo, por llevar 20 años de servicio.

6.000 pesetas al Picador Militar don Andrés Solís Miguel, de la Zas Militares de Marruecos, a par-

4.500 pesetas al idem idem don Francisco García Rueda, de la Ca-

4.500 pesetas al Sillero Guarnicionero don Alfonso Ruiz Burillo, de la Agrupación de Pontoneros,

nistrativo don Laureano Garcia servicio. Ilalba, de la Intendencia Mili-Ruviera, de la Intervención de la 5.500 pesetas al idem idem don tar de la Séptimo Región, a partir Octava Región Militar, a partir Mateo Segui Vich, de la Jefatura de primero de julio último, por rvicio. Ilalba, de la Intendencia Mili-5.500 pesetas al idem idem don tar de la Séptimo Región, a partir llevar 5 años de servicio.

4.500 pesetas al Auxiliar de Obras y Talleres don Vicente González Alvarez, de la Maes-tranza de Artillería y Parque de Ejército núm. 5, a partir de primero de diciembre de 1936, por llevar 10 años de servicio; rectificación a la Orden de 2 de septiembre último (B. O. núm. 75), que se le señaló este sueldo a partir de primero de octubre de 1937.

4.250 pesetas al Conserje don Manuel Castro Losada, de la Comandancia Militar de El Ferrol del Caudillo, con antigüedad de primero de julio de 1935, que cumplió 30 años de servicio y efectos administrativos, a partir de primero de agosto de 1936.

3.500 pesetas a la Taquimecanó grafa doña Juana Agruña Cubiero, del E. M. de la Octava Región Militar, a partir de primero de octubre último, por llevar 5 años de

4.500 pesetas al Auxiliar Administrativo don Antonio Fernández 5.000 pesetas al idem idem don Fernández, del Gobierno Militar Francisco González Giménez, de de Málaga, a partir de primero de la misma, a partir de primero de octubre de 1937, por llevar 5 años diciembre próximo, por llevar 15 de servicio, mejora de la antigüedad que le fué concedida por Or-5.000 pesetas al idem idem don den de 2 de junio último (BOLE-

Subsecretaría de Marina

A propuesta del Pro-Vicario Ge-5.500 pesetas al Auxiliar de ja de Recluta de Granada, núme-neral Castrense, queda sin efecto Obras y Talleres don José Boni-ro 18, a partir de primero de julio la Orden de 20 de junio último la Segovia, de la Agrupación de último, por llevar 5 años de ser- (B. O. número 608), por la que se lle concedia asimilación de Alférez

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.=El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Continuación en el servicio

Se concede la continuación en el servicio, con derecho a los beneficios reglamentarios, al personal de marinería que a continuación se relaciona, con expresión de las campañas que al frente de cada uno se indica y a partir de las 3 de diciembre de 1938. fechas que se expresan:

Cabos de Artillería

José de las Casas Ventura.-Tres años en tercera campaña, a partir del 14 de septiembre de 1938, por serle de abono tres meses y dieciocho días, concedidos por Orden de 8-4-36, previa deducción de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

Manuel López Fontanillas.—Tres años en tercera campaña, a partir del 14 de septiembre de 1938, por abono de tres meses y dieciocho días, concedidos por O. M. de 8-4-36, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su

anterior campai.

Cabo electricista torpedista

Victor Fernández Piñón.—Tres años en tercera campaña, a partir del 28 de agosto de 1937.

Cabos electricistas

Manuel Dopico Santiago.—Tres años en segunda campaña, a partir del 18 de agosto de 1938,

Diego Paredes Paredes.-Tres años en primera campaña, a partir del 13 de septiembre de 1936, por abono de tres meses y dieciocho días, concedidos por O. M. de 8-4-936, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

Cabo enfermero

Antonio Hervias Pérez.-Tres años en primera campaña, a partir de 4 de septiembre de 1937, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior cam- halla disfrutando. paña.

Cabo de fogoneros Manuel Grela Pereiro. - Tres Rafael Estrada.

al Capellán don Miguel Estrany años en quinta campaña, a partir del 6 de octubre de 1937.

Fogoneros preferentes .

José López Rubianes.—Tres años en primera campaña, a partir del 10 de octubre de 1938.

Jesús Almón Riveiro.—Tres años en segunda campaña, a partir de 21 de diciembre de 1938,

Daniel Varela Diéguez.—Tres ños en tercera campaña, a partir del 14 de julio de 1937.

José Recio Cabrera. - Tres años .n tercera campaña, a partir del

Manuel Brea Sánchez. - Tres años en sexta campaña, a partir del 29 de noviembre de 1938.

José Delgado de Mendoza-Tres años en primera campaña, a partir del 21 de abril de 1938, previa de-lucción y liquidación de la parte le emolumentos percibidos y no devengados en su anterior camraña.

Joaquin de los Santos Rojas.— Tres años en primera campaña, a partir del 28 de febrero de 1938, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anteior campaña.

Francisco Guerrero Mora.—Tres años en primera campaña, a partir del 15 de julio de 1938, previa deducción y liquidación de la parte de emolumentos percibidos y no devengados en su anterior campaña.

Marineros fogoneros

José Antonio Villares Ramos.-Tres años en segunda campaña, a partir del 4 de noviembre de 1938.

Marinero enfermero

Luis Vivas Rodriguez. - Tres años en segunda campaña, a partir del 2 de enero de 1938.

Burgos, 3 de noviembre de 1938. Il Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina, Rafael Estrada.

Prórroga de licencia

Vista la instancia presentada por el Tercer maquinista de la Arma-da don José Herva Vázquez, y el acta de reconocimento médico, se le conceden dos meses de prórroga a la licencia por enfermo que se

Burgos, 3 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El Contralmirante Subsecretario de Marina,

Jefatura de Movilización. Instrucción y Recuperación

Destinos

Pasan destinados los Suboficiales de Infanteria que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Sargento de Infanteria, don Máximo Ledesma Ramos, alta del Hospital de Palencia, apto para servicios de instrucción, procedente del Regimiento Carros de Combate, núm. 2, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración, en comisión.

Idem idem, don Rafael Mur Cuello, apto para servicios buro-cráticos, del Grupo de Regulares de Melilla, núm. 2, al Regimiento Infantería Valladolid, núm. 20, en comisión

Idem idem, don Diego Samaniego Melena, del Regimiento de Infanteria San Marcial, núm. 22, al Regimiento Infantería San Quin-tín, núm. 25, de donde procede.

Idem idem, don Ramón Escartín Murillo, de a disposición del General Jese Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S., a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, en comi-

Idem provisional de Infanteria, don Andrés Martinez Rueda, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Toledo, al Regimiento Infantería Bailén, núm. 24.

Idem idem idem, don Santiago Cubero Pina, de igual proceden-cia que el anterior, al Grupo de Regulares de Larache, núm. 4.

Idem idem idem, don Juan Jurado Carmona, de igual procedencia, que el anterior, al Batallón de Montaña Arapiles, núm. 7.

Idem idem idem, don Julio Piñán García, de igual procedencia que el anterior, a la Mehal·la de Larache, núm. 3.

Idem idem idem, don José Oiero Martinez, de igual procedencia que el anterior, al Regimiento Infanteria Toledo, núm. 26.

Idem idem idem, don Teodina Fernández Jiménez, de igual peocedencia que el anterior, para el Regimiento Infantería Galicia na mero 19.

Idem idem idem, don Antonis Aldana García, de haal procedere cia que el anter ... al Regimiento Infanteria Aragoz, sum. I

Idem idem idem, don Manni

Garrido Narváez, al Batallón de

dencia que el anterior.

Idem idem idem, don Isaac Frampanillo Prieto, de igual procedencia que el anterior, para el Batallón de Tiradores de Ifni.

🕯 Idem idem idem, don José Fermández Sotillo, de igual procedencia que el anterior, al Regimiento Infanteria Toledo, núm. 26.

Idem idem idem, don Elias González García, de igual procedencia que el anterior, a la Mehal-la de Comara.

Idem idem idem, don Horacio Rodriguez Suárez, de igual procedencia que el anterior y para el mismo destino.

Idem idem idem, don Antonio Hidalgo García, de igual proce-dencia que el anterior, al Regimiento Înfanteria Zaragoza, número 30.

Idem idem idem, don Manuel Villa Sanjurjo, de igual procedencia y para igual destino que el an-

Idem idem idem, don Pedro Escribano Urzdiz, de igual procedencia que el anterior, al Regimiento Infanteria América, número 23.

Idem idem idem, don Valentin García Fernández, de igual procedencia que el anterior y para igual destino

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz Yoldi.

Pasan destinados los Jefes y Oficlales de Infantería que a continuación se expresan, en la forma que se indica:

Comandante de Infanteria don Manuel Cabanas Valles, del Batallón Cazadores de Ceutà, núm. 7, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Comandante de Infantería don José Aldayturriaga Prast, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, a disposición del Gobernador Militar de Cádiz, para servicios burocráticos, en comisión.

Comandante de Infantería don Ricardo Taboada Garcia, alta del Hospital de La Coruña, apto para servicios burceráticos, procedente del Regimiento de Carros de Combate, núm. 2, a disposición del Gemeral Jefe de la Octava Región Militar, en comisión.

Tiradores de Ifni, de igual proce- Antonio Yarto Herreros, del Regimiento de Infantería Bailén, número 24, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T.y de las J. O. N. S.

> Capitán de Infantería don Juan Sánchez de Medina, apto para servicios burocráticos, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Capitán de Infantería don Gonzalo Martin del Campo, del Regimiento de Infanteria Zamora, número 29, a disposición del General sión. Jefe del Ejército del Norte.

Capitán de Infantería don Fernando Bravo Suárez, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. num. 94), al Regimiento de Infantería Cádiz. número 33.

Capitán de Infantería don César Quiroga López, apto para servicios burocráticos, de a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, al Regimiento de Infanteria Burgos, núm. 31, en comisión.

Capitán de Infantería don Eulalio Pajuelo Póvez, apto para servicios burocráticos, procedente del i Regimiento de Infantería Galicia, número 19, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Capitán habilitado de Infantería don Eugenio Robledo Abajo, alta del Hospital de Logroño, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, en comisión.

Capitán de Complemento de Infantería don Eugenio Perea Urquijo, ascendido por Orden de 29-9-38 (B. O. núm. 94), a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las JONS, de donde procede.

Capitán retirado de Infantería don Juan Gómez Ganuza, a disposición del Gobernador Militar de Bilbao, de donde procede.

Capitán de Infantería don Carlos Valero Coll, alta del Hospital de Calatayud, al Batallón de Cazadores de Ceriñola, núm. 6, de donde procede.

Teniente de Infanteria don Ramón García Rubio, de a disposial Regimiento de Infanteria Bai- número 3.

Comandante de Infantería don l'én, núm. 24, para servicios burocráticos.

> Teniente de Infanteria don José Faudo Funes, alta del Hospital de Ceuta, apto para servicios burocráticos, procedente de La Legion, a disposición del Coronel Inspector de les Campes de Concentración de Prisioneros, en comisión.

> Alférez de Infanteria don Jenaro Rodríguez Somoza, alta del Hospital de Lugo, apto para servicios burceráticos, procedente de Milicias, a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, en comi-

> Terriente de Infantería don Jose Velasco Gómez, apto para servicios burocráticos, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento de Infanteria Aragón, núm. 17, de donde procede

> Teniente provisional de Infante. ria don Luis González Peralta, alta del Hospital de Pamplona, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Carros de Cembate, núm. 2, a la P. M. del Regimiento Infantería América. número 23, en comisión.

> Teniente provisional de Infantería don Francisco Asís Conesa Diaz, del Regimiento Carros de Combate, núm. 2, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur, en comisión.

> Teniente de Infanteria don Nicolás Rica Peñalva, alta del Hospital de Valladolid, apto para servicios burocráticos, procedente del Regimiento Infantería San Quintín, núm. 25, a la Caja de Recluta núm. 44, en Valladolid, en comisión.

Teniente provisional de Infanteria don Javier Sanz Saavedra, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Fuente Caliente, al Grupo de Regulares de Alhucemas, núm. 5.

Teniente provisional de Infante. ria don Manuel Román Conde, de igual procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Tetuán, número 1.

Alférez provisional de Infantería don José María Claveras Malaret, de igual procedencia que el anterior, para el Grupo de Regulares de Melilla, número 2.

Alférez provisional de Infanterial don Francisco Maza Dabeu, de ción de la Jefatura de Moviliza gual procedencia que el anterior, ción, Instrucción y Recuperación, al Grupo de Regulares de Ceuta,

Alférez provisional de Infanteria don José António Palacios López, de igual procedencia que el anterior, al Batallón de Cazadores Melilla, núm. 3.

Alférez de Infanteria don Angel Román Manosa, alta del Hospital de León, procedente de Milicias, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro, en comisión.

Alférez de Infanteria don Candido Pérez Antón, de a disposición del General Jefe de la Séptima Región Militar, al Regimiento de Infanteria Toledo, núm. 26, para servicios burceráticos, de donde procede.

Alférez de Complemento de Infanteria don Luis Sopeña Irabien, alta del Hospital de Bilbao, procedente del Regimiento de Infanteria Gerona, núm. 18, a disposición del Coronel Director del Servicio de Automovilismo del Ejército, en comisión.

Alférez de Infantería don Leopoldo Sanjuán González, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, a disposición del Coronel Director del Servicio de Automovilismo del Ejercito, en comisión.

Alférez de Infanteria don Miguel Roque Reig González Larrínaga, alta del Hospital de Bilbao, procedente del Regimiento de Infanteria Aragón, núm. 17, al Grupo de Regulares de Alhucemas, número 5, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Manuel Nistal Diaz, de a disposición del General Jefe de la Quinta Región Militar, a disposición del Ministro de Orden Público.

Alférez provisional de Infanteria don Joaquín Alberto Soroa, alta del Hospital de Cádiz, procedente del Regimiento de Infanteria Granada, núm. 6, a disposición del Gemeral Jefe del Ejercito del Norte, en comisión.

Alférez provisional de Infanteria don Pablo de Peray Vuira, de a disposición del General Jefe del Ejército del Norte, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Alférez provisional de Infantería don Eduardo Espino Miravel, que cesa como Subinstructor en la Academia Militar de Avila, al Grupo de Regulares de Alhucemas, númeto 5.

Alférez provisional de Infanteria don Cándido Cecilio Benito Pedregal, de igual procedencia que el anterior, para el Batallón de Tiradores de Ifni.

Alférez provisional de Infanteria don Manuel Prego de Oliver y Domínguez, de igual procedencia que el anterior y para igual destino.

Alférez provisional de Infanteria don Andrés Ojea Barros, de igual procedencia y para igual destino que el anterior.

Alférez provisional de Infanteria don Ricardo Vallespin Raurell, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe del Ejército del Sur.

Alférez provisional de Infantería don Hilario Ignacio López Apalategui, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alférez provisional de Infantería don Eduardo Crespo Abecia, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe Directo de la Milicia de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Alférez provisional de Infanteria don Félix Eduardo Fernandez Ramos, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe de La Legión.

Alférez provisional de Infanteria don Ricardo Quemades Tello, de igual procedencia y para igual destino que el anterior.

Alférez provisional de Infantería don Ovidio Fernández Arbe, de igual procedencia que el anterior, a disposición del General Jefe del Ejército del Centro.

Alferez provisional de Infantería don Fernando Avila Gallego, de igual procedencia que el anterior, al Grupo de Regulares de Ceuta, número 3.

Alférez provisional de Infanteria don Manuel Barrio Hijosa, de igual procedencia y para igual destino que el anterior.

Capitán de Infantería don Ricardo Baro Benede, del Grupo de Regulares de Larache, núm. 4, al Grupo de Tiradores de Ifni, número 6, en comisión.

Alférez provisional de Infantería don Pedro Delestal Añorga, procedente del Regimiento de Infantería Bailén, núm. 24, a disposición del General Jefe de la Sexta Región Militar, en comisión.

Burgos, 28 de octubre de 1938.— III Año Triunfal.—El General de División. Luis Orgaz Pasan a los destinos que se indican los Jefes y Oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Al Tercer Regimiento de Artillería Ligera

Comandante de Artillería, don Manuel de Mora Figueroa Ferrer, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94), procedente del mismo Regimiento.

Capitán de Artillería, don Manuel Pina Macías, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O., número 94), procedente del mismo Regimiento.

Capitán de Artillería, don Manuel Cervera y Jiménez Alfaro, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94), procedente del mismo Regimiento.

Al Cuarto Regimiento de Artillería Ligera

Teniente de Artilleria, don Valentín Martínez Juárez, alta del Hospital de Medina del Campo, procedente del mismo Regimiento.

Al 11 Regimiento de Artillería Ligera

Capitán de Artillería, don Marcelo Trenor Azcárraga, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. número 94), procedente del mismo Regimiento.

Capitán de Artillería, don Antonio Santiago García, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. número 94), procedente del mismo Regimiento.

Al 13 Regimiento de Artilleria Ligera

Comandante habilitado de Artillería, don Pedro Salvador Elizondo, procedente del 15 Regimiento de Artillería Ligera.

Al 14 Regimiento de Artillería Ligera

Comandante de Artillería, don Francisco Lanuza Cano, ascendiç do por Orden de 26-9-38 (BOLE-TIN OFICIAL núm. 94), procedente del mismo Regimiento.

Al 15 Regimiento de Artilleria Ligera

Comandante de Artillería, dom Evaristo Fernández García, ascendido por Orden de 26-9-38 (BO-LETIN OFICIAL núm. 94),procedente del mismo Regimiento. 🔼 la Academia Militar de Artillería e Ingenieros

Capitán de Artillería, don Frantisco Javier Bustamante Ezpelera, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94), procedente de a misma Academia.

l'A disposición del General Jefe del Ejército del Sur

'Alférez provisional de Artilleria, don Jesús García Soto, alta del Hospital de Huelva, procedénte del Parque de Artillería de ese Ej**erc**ito.

Comandante de Artillería, don Juan Alarcón de la Lastra, ascendido por Orden de 26-9-38 (BO-LETIN OFICIAL núm, 94), procedente del Parque de Artilleria de ese Ejército.

Al Regimiento de Artillería de Mallorca

Comandante de Artilleria, don Sebastián Feliú Blanes, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. número 94), procedente del mismo Regimiento.

Al 12 Regimiento de Artillería Ligera

Capitán de Artillería, don José Acha Asensio, ascendido por Orden de 26-9-38 (B O. núm. 94) procedente del mismo Regimiento.

"A disposición del General Jefe del Ejército del Centro

Comandante de Artilleria, don Antonio Alonso Estrada, ascendide por Orden de 26-9-38 (BOLE-

TIN OFICIAL núm. 94)
Leniente Coronel de Artillería, don Antonio Ordovás de la Fuente, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. núm. 94).

Terriente Coronel, habilitado, de Artilleria, don Mariano Fernández de Córdoba y Castrillo, ascendido por Orden de 26-9-38 (B. O. nú-

mero 94).

A disposición del Comandante General de Artillería

Teniente provisional de Artilleria, don José Maria Peña y Peña, procedente del 13 Regimiento de Artilleria Ligera.

Leniente de Complemento de Artilería, don Eduardo Riu Uria,

residente en Sevilla.

Alfèrez de Complemento de Artilleria don Jaime Pascual González.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.—El General de Division, Luis Orgaz Yoldi.

Pasan a disposición del Coronel Inspector de los Campos de Concentración de Prisioneros, los Oficiales y Suboficiales que a continuación se expresan:

Capitán retirado de Infantería don Luis Barrios Paz, apto para servicios de instrucción, alta del Hospital de Bilbao, destino en comisión.

Capitán de Infantería don José Ayaso Robles, procedente del Grupo de Regulares de Ceuta, 3, alta del Hospital de Barracas, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Capitán de Infanteria don Genaro Arias Baltasar, procedente del Batallón de Cazadores Serrallo, 8, alta del Hospital de Cádiz, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Alférez de Infanteria don Rufo García Calvo, procedente del Regimiento de Infantería Bailén, 24, alta del Hospital de Logroño, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Alférez retirado de Carabineros don Domingo Graña Matrica.

Suboficial de la Guardia Civil don Manuel Martín Poza.

Capitán de Infantería don Federico Vila Izquierdo, procedente del Regimiento de Infanteria Castilla, número 3, alta del Hospital de Badajoz, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Capitán habilitado de Infanteria don Carlos Dutoit Ramirez, procedente del Ejército del Norte.

Teniente de Infantería don Laureano Echevarría Jiménez, procedente de la Mehal-la de Melilla, 2, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Teniente de Infantería don Juan Gordo Velasco, procedente del Regimiento de Infantría Galicia, 19, alta del Hospital de Jaca, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Teniente provisional de Infantería don Ramón Heras Gutiérrez, procedente del Regimiento de Infanteria Zamora, 29, alta del Hospital de Soria, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Teniente de Infanteria don Antonio Malillos González, procedente del Regimiento de Infanteria Galicia, 19, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Teniente provisional de Infante-

cedente del Regimiento de Carros de Combate, 2, alta del Hospital de San Sebastián, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Teniente de Infanteria don Jesús Rubio Muñoz, procedente del Regimiento de Infanteria San Marcial, 22, apto para servicios de instrucción, alta del Hospital de Melilla, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Pedro Aguirreoa Abadea, alta del Hospital de Bilbao, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infanteria don Joaquin Aller Martin, procedente del Grupo de Regulares Ceuta, 7, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infanteria don Pedro Andrés Rodríguez, procedente del Regimiento de Infantería Zamora, 29, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infanteria don Luis Angulo Ruiz, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, destino €n comisión.

Sargento provisional de Infantería don Manuel Aranda Valle, procedente del Batallón Montaña Sicilia, 8, alta del Hospital de Puente Genil, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Pearo Arguero Díaz, procedente del Batallón Montaña Arapiles, 7, alta del Hospital de Zaragoza, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Emiliano Bascón Sancedo, procedente del Regimiento de Infanteria San Quintin, 25, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infanteria don Félix Benito Pérez, procedente del Regimiento de Infantería América, 23, alta del Hospital de Santiago, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infanteria don Antonio Cabrero Solanes, alta del Hospital de Irún, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infanteria don Pedro Carnero Trujillo, procedente del Regimiento de Infanteria Pa-Iría don Joaquín Viola Sauret, pro-Ivía, 7. alta del Hospital de Malaga, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Miguel Castillo Gálvez, procedente del Batallón de Cazadores San Fernando, 1, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infanteria don Leopoldo García González, procedente del Batallón de Cazadores Melilla, 2, alta del Hospital de Avila, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería D. Francisco Fernández Jaén, procedente del Batallón de Cazadores Melilla, número 3, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Emilio Fernández Piña, procedente del Grupo de Regulares Alhucemas, 5, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento provisional de Infanteria don José González Sánchez, procedente del Regimiento de Infanteria Cádiz, 33, alta del Hospital de Badajoz, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Joaquin Liberal Viana, procedente del Regimiento de Infanteria Valladolid, 20, alta del Hospital de Estella, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infanteria D. Francisco López Rodriguez, procedente del Batallón de Cazadores Las Navas, 2, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Eusebio López Uralde, procedente del Batallón Montaña Flandes, 5, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Máximo Martín Peña, procedente del Batallón de Cazadores Ceriñola, 6, alta del Hospital de Vigo, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infanteria don Juan Pacheco Perdomo, residente en la Segunda Región Militar, apto para servicios burocráticos, destino en comisión,

Sargento de Infanteria D. Elias Paredes Camacho, procedente del Batallón de Cazadores Serrallo, 8, alta del Hospital de Avila, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Pérez Marcos, procedente del Gru- zález

po de Regulares Alhucemas, 5, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocraticos, destino en comisión.

Sargento de Infanteria don Antonio Pino Bru, procedente del Regimiento de Infantería Valladolid, número 20, alta del Hospital de Huesca, apto para servicios de instrucción, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Fernando Pisón Ruiz, alta del Hospital de Bilbao, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infanteria don Antonio Rodriguez Diez, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, 31, alta del Hospital de Oviedo, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento habilitado de Infanteria don Emiliano Rodriguez Eijov, procedente del Regimiento de Infantería Zaragoza, 30, alta del Hospital de Mondoñedo, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infanteria don Horacio Sáez González, procedente del Regimiento de Infanteria Zamora, 29, alta del Hospital de La Toja, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento de Infantería don Manuel Triano Burgos, procedente del Batallón de Cazadores Melilla, 2, alta del Hospital de Melilla, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infantería don Antonio Tus Palacián, procedente del Regimiento de Infantería Burgos, 31, alta del Hospital de Lujua, apto para servicios burocráticos, destino en comisión.

Sargento provisional de Infanteria don Amandino Vélez Vesga, procedente del Regimiento de Infanteria Zamora, 29, alta del Hospital de Lugo, apto para servicios de instrucción, destino en comi-

Brigada de la Guardia Civil don Modesto Carrillo Borrullo.

Sargento de la Guardia Civil don Eusebio Broncano Encarnación.

Sargento de la Guardia Civil don Sebastián Guerra Cobacho.

Sargento de la Guardia Civil don José Holgado Ruiz.

Brigada de la Guardia Civil don Genaro Morado Pulido.

Brigada de la Guardia Civil don Gonzalo Sancho Montero.

Capitán habilitado retirado de

Teniente de Complemento de Infanteria don José Burgués Rovira. Alférez provisional de Infantería

don Ataulfo Fanjul Méndez.

Suboficial de Caballería don Mariano Fernández García.

Sargento habilitado, retirado, de FF. CC. don Domingo Comin Flor.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Queda rectificada la Orden de destinos de 30-9-38 (B. O. núm. 96), que empieza con el Sargento provisional de Artillería don Florencio Pérez González y termina con el Sargento provisional de Artilleria don José Maria Palacios Gavin, en el sentido de que el verdadero nombre del Sargento provisional don Juan Sánchez Varón, es el de José y no como en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 28 de octubre de 1938. III Año Triunfal.-El General de División, Luis Orgaz.

Queda sin efecto el destino asignado por Orden de 20-9-38 (BOLE-TIN OFICIAL n.º 85), al Alférez don Eladio Rodríguez Gallego para el Regimiento de Caballería Numancia, núm. 6, por ser Alférez provisional de Infantería y no de Caballería, como en aquella Orden se consignaba.

Burgos, 2 de noviembre de 1938. III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz.

Militarización

Quedan sin efecto las militarizaciones concedidas en el BOLE-TIN OFICIAL DE ESTADO que se indican, a los individuos que figuran en la siguiente relación, los que deberán incorporarse a sus Cuerpos respectivos:

Nombre y Apellidos	3. O.
Baldomero Santamaría Co- bos	573 103 471 471 471 471 471 471 471 55

Burgos, 27 de octubre de 1938. Sargento de Infantería don José Infantería don José Rincon Gon- III Año Triunfal.-El General de División Luis Orgaz.

Militarización

En armonia con lo dispuesto en la Orden de esta Jefatura de 22 año, respectivamente, concedo la nuación se expresan:

24 de noviembre y 3 de diciembre pectivos y altas como militariza-(B. O. núm. 403 y 410), del mismo dos, los individuos que a contide septiembre de 1937 (B. O. nú- desmovilización provisional, cau-

mero 342), en relación con las de sando baja en los Cuerpos res-

	Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo	Cuerpo o Caja de Recluta
Manue	l Liboreiro Fernández	Moldeador	1933	Mar. En la industria,
	Cervantes Fuentes	Tornero		Idem idem.
,	l Romero García	Espec		En la industria.
	ojas García	Tornero		Mar. Idem.
	l López Casares	Ayt. Elect		F. E. T. de Córdoba.
	Maestre Gómez	Tornero		Mar. En la industria.
	l Zambrana Salinas	Tornero		En la industria.
	co Toré Díaz	Mecánico		S. A. Idem.
	nte Camporro Alvarez	Vagonero		F. E. T. Oviedo
	Fernández Cataño	Idem		Zamora, 29.
	co Alvarez Fernández	Picador		América, 23.
	Fernández Fernández	Porronista	•	Zaragoza, 30.
	Diego y Diego	Carpintero		Mar. Bón. Guarnición 33, 1.ª C.ª
	Torralba Conde	Ap. Trazador		Idem 1.ª Brigada Mix. F. Azules
	Iovoa Anta	Tornero		En la industria.
		Idem		
	lasúso Barona oldán García	Idem ::		Arapiles, 7.
	antón Santiago	Carpintero		En la industria.
•.	o Cueto Fernández	Tornero		Idem idem. Idem idem.
	e la Higuera Fernández	Ajustador		~ 1
	o Gea Ruiz	Químico	1941	Idem idem. Idem idem.
	Velázquez Moreno	(dem	1941	Idem idem.
	Rodriguez Fernández	Ayt. Compag	1928	Cazadores Ceuta, 7.
	allerdo Brañas	Hojalatero		Artilleria Montaña. 2.
	Miralles Alberola	Agente Invs	1930.	En la industria,
	mé Pantaleón Otero	Guarnicionero		Idem idem.
	García Adanero	Hojalatero		Idem idem.
	co Escacho González	Agente Invs	1928	Idem idem.
	án Carlos O'Connor Laril	Subinspector	1928	Idem idem.
_ :	ueda Armero	Ayt. Mont	1928	Idem idem.
	López López	Idem	1928	Idem idem.
	o Domingo Frutos	Idem fund	1928	Idem idem.
	n Fernández Lanchares	Rebabador	1928	Idem idem.
	ntino Vega Zurro	Forjador	1923	Idem idem.
	ernández Martín	Peón	1928	Idem idem.
Aurelio	Merino Villán	Cerrajero	1923	Idem, idem.
Ismael	Martinez Merino	Idem	1923	Idem idem.
	Elipe González	Idem	1928	Idem idem.
	antacruz Casuso	Ayt. Caldr	1928	Idem idem.
£	Vaquero Casado	Lavador	1928	Idem idem.
Emeter	io Calleja Estrado	Pintor	1928	Idem idem.
Marian	Estévanez Cristóbal	Talabartero	1928	Idem idem.
Benigno	Lizárraga Lizaso	Montador	1928	Idem idem.
	evia Alonso	Peón	1928	Idem idem.
	Rodríguez Herrero	Idem	1928	Idem idem.
	n José Gómez	Empleado	1928	ldem idem.
	López Rodríguez	Fogoñero	1928	Idem idem.
Valentin	Númez Grijalba	Idem	1928	Idem idem.
Eustasio	Navarro Fernández	Idem	1923	Idem idem.
	Ramos Alvarez	Idem	1928	Idem idem.
	ortés Guinea	Idem	1928	Idem idem.
	García Garrido	Ayt. Montador	1928	Idem idem.
Félix Ro	odrigalvares San Pedro	Peón	1928	Idem idem.
Agapito	González Solórzano	Ayt. Montador	1928	Idem idem.
Gaspar	Andrés Ortega	Peón	1928	Idem idem.

Cuerpo o Caja de Recluta

Reempl azo

Profesión

Nombre y Apellidos : 1928 Fogonero En la industria. Daniel Sáiz Diez Maximiliano Riaño Ogazón 1928 Idem idem. Miguel Esnaola Orbaiceta Ayt. Montador 1928 Idem idem. Motorista 1928 José Torres López Idem idem. Pablo Llanos Molina Luis Gassio Tico Calderero 1928 Idem idem. Fogonero 1928 Idem idem. Cosme Amigo González Idem 1923: Idem idem. Idem 1928 Antonio Herrero Rodriguez Idem idem. Juan José Sánchez Esteban Idem 1928 Idem idem. Idem 1928 Rosendo Fanego Rodríguez Idem idem. Jacinto Pérez Cubillos Idem 1928 Idem idem. Felipe Alvarez Alvarez 1928 Idem Idem idem. José Maria Garcia Fernández ... Idem 1928 Idem idem. Olegario González Fernández ... Lucio Fernández Ordóñez José Cabeza Díaz Idem 1928 Idem idem. Ayt. Montador 1928 Idem idem. Ideîn 1928 Idem idem. Maquinista Fogonero 1928 Idem idem. Angel Sampedro Díaz Hilacio Cuesta Loriceda 1928 Idem idem. Idem 1928 Gonzalo Gutiérrez Gutiérrez ... Eduardo Zurdo Hernández Idem idem. Aux. Ofic. 1928 Idem idem. Ayt. Ajust. 1928 Teófilo Alvarez Domínguez Idem idem. Hojalatero Idem idem. Idem idem. 1928 Francico Losada Martín José Torices Estévanez Obrero 1928 Idem 1928 Idem idem. Eutiquiano García Arnenas Lucio Cantero Cabezón 1928 Idem Idem idem. Pedro Argote Pérez Idem 1928 Idem idem. Pablo Barasátegui Murna Idem 1928 Idem idem. 1928 Idem idem. Francisco Mendía Múgica Idem Juan Urcola Echareguren Idem 1928 Idem idem. 1928 Idem idem. José Sarasola Segurola Idem ··· ··· ··· ··· ··· Empleado 1928 Idem idem. Luis Izquierdo Gutiérrez Idem idem. Ramón Tejedro Casiriain... ... Idem 1928 Obrero 1928 Idem idem. Gumersindo Barea Sangüesa José María Navarro Valenzuela... Empleado 1928 Idem idem. Obrero 1928 Idem idem. Eliseo Pardo Grasa 1928 Andrés Rabanal García Idem Idem idem. Ayt. Albañil 1928 Idem idem. Julián Arias Llamas 1928 Eustasio Sañudo Fragua Factor Idem idem. 1928 Idem idem. Antonio López Encinar Nicanor Fraide Ramos 1928 Idem idem Mozo 1928 Idem idem. Ernestín Nieto Nieto Felipe Julio Rapado Rodríguez ... Aux. Ofic. 1928 Idem idem. Mozo 1928 Moisés Terán Ruiz Idem idem. Idem Factor 1928 Idem idem Paulino Ruiz Ruiz Idem idem. 1928 Eliseo Alonso Rodríguez Francisco Torre Fernández Gregorio Fernández de Godeo ... Guarda 1928 Idem idem Idem idem 1928 Mozo Idem idem. Idem 1928 Ruperto Acevedo Escurra Idem Angel Mendiguren Mendiguren... 1928 Idem idem. Idem Ignacio Urruchi Landeras Vicente Ibáñez Samaniego Manuel Antoñanzas Rosa 1928 Idem idem. Idem 1928 Idem idem. 1928 Idem idem. Idem Factor 1928 Idem idem. Carmelo Sierra Pérez Alejandro Blanco Nalda Domingo Mayor Tallet 1928 Idem idem. Mozo Idem 1928 Idem idem. 1928 Idem idem. Pablo Callo Alonso Idem 1928 Idem idem. Factor Idem idem. 1928 Sebastián Campos Garmendia ... Idem Idem idem. Idem 1928 Julián Gómez Ansótegui Idem idem. Antonio Mardones Ferrer Idem 1928 Mozo Idem idem. 1928 Salomón Moreno Campos Idem idem. Gregorio Lazcoz Madoż Idem 1928 Idem 1928 Idem idem. Amanció Rodríguez Ordóñez ... Idem idem. Idem 1928 Ricardo Alba Ĉima Idem idem Alejandro Pérez Pérez Idem

3000 Hallon

Nombre y Apellidos	Profesión	Reempl azo	Cuerpo o Caja de Reginta
Atanasio Alonso Dévora	Factor	1928 En la	industria.
Iulio Ruano Franco	Aux. Ofic	4 3 3 3 4 4	idem.
Antonio Higareda Miera	Factor	4 - 4 - 4 - 4	ídem.
Eulogio Gómez Fernández	Mozo	4000	ídem.
Ricardo Lahiguera García	Idem		idem.
Iulio Gutiérrez Pardo	Factor		idem.
Félix Deza San Gorrin	Idem		idem.
Jacinto Pascual Lacave	Mozo		idem.
	Factor	40.00	
Victor Garcia González		1040	idem.
José Pérez Bazus	Idem	2,010.111	idem.
Ricardo Rodrigo Caldevilla	Aux. Ofic		idem.
Balbino Alvarez Manso	Mozo	4000	idem.
'Amadeo Alejandro Díaz	Idem		idem.
José Goyanes González	Idem		idem.
Mariano Bravo Maganto	Idem	1928 Idem	ídem.
Avelino Contado Martínez	Guardaagujas	1928 Idem	idem.
Tomás Bachiller Calleja ·	Idem		ídem.
Julio Cudrado Jimón	Empleado	4000	idem.
Nicolás Diez Sobrino	Factor	1928 Idem	
Envigue Freshilla Escribano	Idem	1928 Idem	
Enrique Frechilla Escribano Benigno Freire Morzadiera Manuel Ochoz Laurez	More	1928 Idem	- 1 1 <u>-</u>
Denigno Freire Moranulera	TC1	1928 Idem	idem.
Plantiel Othoa Lattea	Licet.	1000	
Severiano Martinez Fernández	Mozo	4. 40	ídem.
Ramón Morillo Galán	Idem	1928 Idem	ídem.
Edelmiro Trincado Sorribas	Idem		idem.
Jaime Prat y Prat	Médico · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1928 Idem	idem.
Fernando Pardo Bravo	Empleado	1928 Idem	idem.
Mariano Gómez Mantilla	Ayt	1928 Idem	idem.
Walliam Diagona Tourne	Idam	1978 11	
Feline Rodriguez Timénez	Montador	1928 Idem	idem.
Daniel Yagije Sastre	Idem	1928 Idem	idem.
Felipe Rodríguez Jiménez	Idem	1928 Idem	ídem.
Manuel Gutierrez Castro Ladislao Lanero Reñones Julio Arias Vázquez	Peón	1928 Idem	idem.
Laursiao Lanero Renones	Idem	1928 Idem	
Manuel Eriguren Larregain	Commintant	1928 Idem 1928 Idem	
Manuel Eriguren Larregain	Carpiniero	1000	
Lupicinio Peñaranda Vallelado	rogonero		idem.
Félix Gavilla Sáez	Maquinista	1928 Idem	
Ladislao Bodegas Ansotegui	rogonero	1920 Idem	idem.
Jesús Gómez Larroso	Peon	1928 Idem	
Manuel del Castillo García	Fogonero	1928 Idem	. 7 . 72 . 7 . 7
Francisco Santos Gonzalez	1dem	1929 Idem	idem.
Emiliano Flórez González	Peón	1928 Idem	idem.
Raimundo Sádaba Goneche	Fogonero	1928 Idem	idem.
Juan Narassa González*	Idem	1928 Idem	idem.
Manuel Martinez Rabadán*	Ayt	1928 Idem	idem.
Andrés Alvarez Fernández	Calderero	1928 Idem	idem.
Faustino Codesal Carabelos	Fogonero	1928 Idem	idem.
Isidoro Castañer González	Idem	1928 Idem	
José Martinez Rodriguez	Ayt	1928 Idem	
Eduardo Gil Diez	Maguinista	1928 Idem	
Juan José Tirado Fernández	Fogonero	1928 Idem	
Juan Jose Hrado Pernandez	Peón	1928 Idem	
Jaime Fanjul Diaz		1000	
Isidoro Robles Ruiz	Maquinista	1000	
Restituto Martinez Diaz	reon		•
Antonio Razquin Bordonaba *	Empleado	1928 Idem	
	Ayt. Ajust	1928 Idem	
Juan Martin Hernáez	Obrero		idem.
Pedro F. Díaz Higuera	Idem		idem.
Ascensio Garmendio Aramburu	Guardavia	1928 Idem	idem.
Cruz Gómez Zubenzu	Obrero		idem.
Fermin Gelarza Otegui	Idem	1928 Idem	idem.
José F. Urdampilleta Aizpurla	Idem		idem.
Agapito Iturrioz Toledo	Idem		idem.
Jerónimo Muñoz Otaño	Idem		idem.
José Manuel Garavalde Landa	Idem		idem.
the P. Toriner Charge Tarres			

de Recluta

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplazo		Cuerpo d	o Caja
entagisher petrojan in		-			
Juan Herrero Peralta	Obrero	1928	En la	industr	iz
Manuel Arnedo Ortega	Idem			ídem.	2.5
Francisco Remiro Arnedo	Idem	1928	Idem	ídem.	
Toribio Gómez Carcabilla	Idem		Idem	idem.	
uan Martinez Suárez	Idem	1928	Idem	idem	
Isaac García Cachero	Idem		Idem	idem	
Leoncio Suárez Fernández	Idem		Idem	idem,	
Baldomero Suárez Suárez	Idem		Idem	idem.	
Marcelino Sarabia Cabero	Factor		Idem	idem.	
Segundo González Verde	Mozo		Idem	idem.	
Antonio Jiménez Piqueras	Idem		Idem	idem.	
Mariano Palmero Riol	Idem 🗪	1928	Idem	idem.	
Pedro Fernández Fernández	Idem	1923	Idem	idem.	
Aurelio Campos Quiroga	Idem	1928	Idem	idem	* * *
Julio Castañedo Samperio 🛺	Idem		Idem	idem,	
Drosio Arias Crespo	Idem		Idem	idem.	*
Perónimo Blasco Palmero	Idem		Idem	idem.	
Paulino Sánchez Segura	Idem	1928	Idem	idem.	
Segundo Ruiz Gómez	Mozo		Idem	idem.	
uan J. Martínez Barcina	Factor		Idem	idem	-
Segundo Malaina Grajales	Mozo		Idem	1.75	
Angel Nievas Aznar	Factor		Idem	idem.	
Celestino Cemborón Mutilla	Idem		Idem	idem.	
Tulio González Garcia	Mozo		Idem	idem.	
Pablo Aguarod Sarasa	Factor		Idem	idem.	
osé Ceballos Zárate	Idem		Idem	idem.	100
sosé Bolois Oñate	Idem		Idem	idem.	
Lorenzo Piedrafita Lardies	Idem		Idem	ídem.	*
José Pérez Arbiol	Idem		Idem		
Manuel García González	Idem		Idem		
Manuel Maurelo Dapena	Idem		Idem	_	
José Armesto Vázquez	Idem	.,	Idem		Ż
Jesús Losada Arias	Idem		Idem		
Tomás Valdés González	Mozo		Idem		
Victor Becerra Otero	Factor Idem	1028	Idem		
José García González	Idem	1923	Idem		7 T
Ramón Coronas Montes losé Nicolás Delgado	Idem		Idem Idem	_	
Mesías Cristo Repilado	Mozo		Idem		
Manuel Alvarez Alvarez	Meritorio		Idem		
Fernando García Navascués	Factor		Idem	4.4	
Jesús Entrialgo Castro	Mozo		Idem		
Agustín de Dompablo Fernández	Factor		Idem		
Carmelo Asegurado Cobos	Empleado		Idem		
Jesús Fernández Vallecas	Idem	4000	Idem		
Julio Jorro Pedro	Aux. Ofic		Idem		
Antonio Serrano Languete	Ayt. Cald		Idem		
Narciso Pérez Castrodeza	Idem tornero		Idem		
Ceferino Castrillejo Méndez	Peón		Idem		•
Bernardo González Reinoso	Pintor	40.00	Idem		
José Vigo Lata	Ayt. Herrero		Idem		
José Vázquez Gómez	Peón	1928	Idem		. /
Victoriano Martínez Navarez	Idem	1928	Idem	idem.	
Ignacio Alonso Nogal	Idem	1928	Idem i	dem.	
Antonio de Luis Blanco	Idem		Idem i	dem.	
Emilio Gaspar Leonardo	Ayt. Montador		Idem i	dem.	
Gonzalo Barcina Salazar	Fogonero		Idem i	dem.	
Emilio Tobalina Merced	Empleado		Idem i		
Agustín González Pérez	Idem		Idem i		
Vicente García Biorlegui	Fogonero		Idem i		
Tomás Númez Monedero	ldem		Idem i		
Tomás Sáez Mazo	Idem	1928	Idem i		
Emilio Llanos Oblanca	Fogonero	1928	Idem í		
Fernando Benavente Melero	Idem	1928	Idem i		
Emilio Potava Alastruel	Idem	1928	ldemi	aem.	**
	*				

Nombre y Apellidos	Profesión -		Rcempla	izo	Cuerp	o o Caja	de R	lecluta
Basilio Alvo Escobar	Fogonero		1923	En la	industri	.a.		
Francisco Arias Laburdiba	Idem		1923	ldem		19		
Gaspar Morán Uria	Idem		1928	Idem.				
Carlos González Marais	Idem		1928		idem.	1.		
Secundino Vidal Pérez	Idem		1928	ldem				
Alfonso Ordóñez Estévanez	Idem		1923	Idem				
Agustín Hernández Aguado	Ayt. Ajustador		1923	Idem				•
Julio de la Peña Varona	Obrero		1928 1928	Idem				
Dionisio Monterrubio Aya	Idem		1928	Idem				
Francisco N. Fernández Aguirre	Idem		1928	ldem				
Joaquin Berasategui Berasategui	And Olio	· · · · · · · · ·	1928	Idem				
Martín J. Mazquiarán Iriarte	Ayt. Ofic Obrero		1928 1928	Idem Idem				
José Olazuregui Arrúe	Idem	• • • • • • •	1928	Idem				
Juan Bta. Aguirreche Bereciatúa. Juan M. Echevarría Galarza	Idem		1928	Idem		1		
Jerónimo Muñoz Otaño	Idem			ldem		, · ·		
Idsé Graset Masferrer	Ayt. Carpintero		1928	ldeni				
Vicente Berrenengoa Echevarria	Obrero		1923	Idem				
Vicente Canive Otaola	Idem		1928	Idam				
Agapito Miranda Gil	Idem		+ () ()	-Îdera				
Cosme Villanueva Arbide	Idem		1923		idem.	11		
erónimo Berrenengoa Elejalde	Idem		1923	Idem				
sulio Herrera Jimeno	Aux. Ofic		1928 -	Idem	· . •			:
Miguel Guinea Szrachaga	Ayt. Ajustador		1928		idem,	•		
José Pérez Gutièrrez	Obrero ··· ··· ··		1928		ídem,		_	
Carlos Lozano Vélez	Auxiliar		1923		idem.			
Victoriano Casado Montes	Idem		1928	Idem	idem.			
Pedro Conde Caballero	Factor		1928	Idem	idem.			7
Lorenzo Andrés García	Idem		1928		idem.			
lesús Rodríguez Ságz	Mozo	·	1928	Idem	idem.			
Anastasio Pérez Calvo	Idem		1928	ldem	ídem.			
josé Castejón Matallanos	Idem		1928	Idem	idem.	*		•
Antonio Pardo Garcia	Factor		1923		idem.			
Mariano Galán Braceras	Idem		19.13		idem.			
Luis Alarcón Beain	Idem		1928		idem.			
Claudio Pérez Franco	Idem	· · · · · · ·	1928		idem.			5-
Luis González Pereda	Idem	• •••, •••	1928		idem.			
Angel Secane Rocha	ldem	· ··· ··· .	1928		idem.			
Juan Gazilleti González	Meritorio · · · · ·	• • • • • • •	1928		idem.			
Feliciano González Ortega	Mozo		1928		idem.			
Arsenio Sierra Diez	Idem	• • • • • • •	1928 1928		idem.			
Santiago Urnieta Nicolas	Factor		1928		idem. idem.			
Angel García Alonso	Idem		1928		idem.			
José Ormacchea Abaurre	Idem		1928		idem.			
osé María Finsillos Abendaños	Idem		1928		idem.	/		
Sedro Fayos Marin	Idem		1928		idem.		•	
Pedro Ibarrola Laña	Idem		1928		ídem.			
Mariano del Val Sorinas	Idem				idem.			`
Emilio Rueda Quintana	Mozo		1928	~ .	idem.			
Francisco Mazquiarán Celaya Abundio Lesmes Salinas	Factor		1928		idem.		'	
Lgapito Gómez Lahoya	łdem		1928 -		idem.			
Eduardo Calderón Crespo	Frestor		1928		idem.			
Manuel Ezcano Martinena	ldem		1928	Idem	idem.			
Máximo Martinez Costalier	ldem		1928 -	Idem	idem.			
José Maicas Piquer 4	Mozo		1923	Idem	'idem.			
Gerardo Picón Picón	Idem · · · · · · · ·		1928	~ .	idem.	•		
Esteban Campo Gallay	- Guardaagujas ··· -		1923	Idem	idem.			
Teodoro Ortiz Arroyo	Mozo		1928		idem.			
Manuel Diez Pereira	Factor		1928	~ 1 .	idem.			4
Martin Juan Alegre	Idem		1928	~ .	idem.			
Nicolás Ferníndez Labandera	Mozo		1923		idem.			
Marcial Escudero Arias	Factor		- 1928		ídem.			
- Francisco López Rodríguez ••	Mozo		1928	Idem	idem.			
Pedro Perez Rodriguez	Idem	••• •••	1928	Ide	idem.			

Nombre y Apellidos	Profesió n	Reempl azo	Cuerpo o Caja de Recluta
	3.6	1020 E 1	
Miguel Guerra Morán	Mozo	4000 44	_industria
Saturnino Carcaba Alonso	Guardaagujas		idem.
José Rey García	Factor		idem.
Paulino Rodříguez Guitián	Meritorio		idem.
Eusebio Castro Rodríguez	factor		idem.
Juan Ramón de la Vega y Rivero	Interventor		Recluta San Sebastián.
Victor San Vicente Quincoces	Oficial segundo		industria,
Evelio Rico Martinez	Idem		idem.
Luis Martinez Serrano	Auxiliar		idem.
Manuel García Granero	Idem	40.0	idem.
José Rodríguez Carbajo	Capataz		ídem.*
Alejandro Antolin Esteban	Idem		idem.
Aurelio Martinez Vega	Mozo	4000 - 1	idem.
Patricio Pérez Vega	Guardaagujas	40.00	idem.
Maximiliano Crespo Crespo Antonio Blanco Fernández	Mozo		idem.
Plácido Pérez Blanco	Idem	40.00	idem.
	Guardaagujas Mozo	1030 -1	idem.
Angel Martinez González		40.00	idem.
Arsenio Cuesta Rodríguez	Idem		idem.
	Guardaagujas		idem.
Santiago Rafael de Castro	Idem		idem.
José Osorio Corral	Idem	# 25 M C	idem.
	Mozo		idem.
Santos Arguello García	Guardaagujas	4071	idem.
Rogelio de Puente Ferrera Pedro Martinez Rivera	Idem		idem.
Angel González Escobar	Idem		idem.
Dictino Fernández Tejón	Mozo ··· ··· ··· ··· Factor ··· ··· ··· ···		idem.
José Alvarez Diaz	_ · · ·	4080	idem.
Eugenio Resina Mayo	Guardaagujas		idem.
Marcelino Vidal Martinez	Idem	4000	idem.
Luis Orallo Alvarez	Idem		idem.
Manuel Alvarez Losada	Idem		idem.
Francisco S. Vicente Quincoces	Idem		ídem.
Lucrecio García Lafuente	Idem		idem.
Miguel Alvarez Diaz	Guardaagujas		idem.
Nicolás Diez Feliz	Idem	* 107/ +1	ídem.
Vicente Navarro Escanciano	Tornero	1930 Idem	ídem.
Tomás Sanz González	'Ayt. Tornero	1933 Idem	idem.
Segundo Téllez Lolo	Idem Calderero		idem.
Emilio Guerrero Fernández	Idem forjador		ídem.
Balbino Falagán Alvarez	Moldeador		ídem.
Jesús Carballo Barrero		1936 Idem	idem.
Ovidio Fernández Alvarez		1929 Idem	ídem.
Pedro Torres López	Idem	1930 Idem	idem.
Francisco Echevarría Mendizábal.	Encargado		idem.
Luis Penalva Vallina	Oficial Ofc		idem.
Valentin Rodriguez Ferrero	Fogonero	· 1929 Idem	idem.
Isaac Pérez Fernández	Idem		idem.
Julián Calleja Gutiérrez	Idem		idem.
José Gómez García	Idem		idem.
Francisco Vila de la Cruz	Encendedor Mág		idem.
Narciso González Escobar	Idem		idem.
José Rodríguez Avella	Idem Idem		idem.
Manuel Alvarez Hurtado Ernesto Quiroga García	Idem		idem. idem.
Pablo Orallo Gutiérrez	Idem		idem.
Francisco Pacios Barrios	Idem	, , , , , , , , , , , , , , , , , , , ,	idem.
Amando Berdial Girón	Idem		idem.
Francisco Riesco Quiroga	Idem		idem.
Manuel Parra Alvarez	Idem		idem,
Antonio Rodriguez Grande,	Delineante.		idem.
Elpidio Fernández Magadán.	Obrero 21. 21. 21.		idem.
Felipe Fernández González	Idem.	40-4 - 41	idem.
Eduardo López Otero es	Auxiliar.		idem.
Section 1 to 1	, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,		
	•		

Nombre y Apellidos	Profesión		Reempl a	zo Cuerpo o Caja de R	Recluta
Pedro Diez Vuelta	Auxiliar		1929	En la industria.	
Francisco Orallo Corral	Idem		1929	Idem idem.	
Jesús T. González Magadán	Idem		1929	Idem idem.	
Lorenzo Alvarez Martinez	Idem		1929	Idem idem.	
Armando Pérez Coalla	Mozo		1929	Idem idem.	
Melquiades Alvarez Pajares	Factor		1929	Idem idem.	
Antonio Alvarez del Rosal	Mozo		1929	Idem idem.	
Angel de la Fuente Alonso	Ayt. herramt			Idem idem	
Antonio Arturo Fernández	Obrero V. O	• • •		Idem idem.	
Sandalio Solar Martinez	Auxiliar almc		1929	Idem idem	
Adolfo Builla Busto.	Ordenanza ofic		1929	Idem idem.	
Federico Montamarta Reinal	Mozo.		1929	Idem idem.	
Luis González Fernández	Fogonero		1929	Idem idem.	
Juan Cimadevilla Beltrán,	Soldador		1929	Idem idem.	
Angel González López	Mozo		1929	Idem idem.	
Eduardo Menéndez Zabaleta.	Factor		1930	Idem idem.	
David Escotet Hueto	Soldador		1931	Idem idem.	
David Escotet Huelo,	Oficial mt		1931	Idem idem.	
Luis García Martínez	Idem.		1931	Idem idem.	
Rafael Alvarez Suárez.	Fogonero		1931	Idem idem.	
Avelino Fernández Tamargo	Guardaagujas		1932	Idem idem.	
Alberto Morán García	Pesador		1932	Idem idem.	
Juan Menendez Martinez	Delineante.		1933	Idem idem.	7.7
José María Rojas Proharán	Factor		1933	Idem idem.	
Vicente Hernandez Caval	Idem.		1933	Idem idem.	
José F. García Martínez			1954	Idem idem.	
Bonifacio Garcia Alvarez	Fogonero		1935	Idem idem.	
Bernardino Alonso García	Auxiliar		1935	Idem idem.	
José D. Viejo Galán	Auxiliar	• • •	1930	Idem idem.	
Severiano Fuente Ortiz	Ofic		1929	Idem idem.	
Primitivo García Fernández	Guarda		1931	Idem idem.	
Manuel García Fernández	Lampistero		1932	Idem idem,	
Oscar Pérez Pérez	Encendedor		1936	Idem idem	
Enrique Lopez Martinez	Recorrido		1930	Idem idem.	
José M. Muñiz López	Encendedor		1933	Idem idem.	
Jesús García Caval	Idem		1933	Idem idem.	
Modesto Menéndez Fernández	Fogonero Conductor	•	1929	Idem idem.	
Olegario González Alvarez	Encendedor		1931	Idem idem.	
Andrés Asla García			1933	Idem idem.	
Francisco González Palacios	Pesador		40-0	Idem. idem.	
Angel Menéndez Alonso	Encendedor Idem	• • •		Idem. idem.	
Roberto Rodríguez Peláez	Mozo.	• • •	1929	Idem. ider 4	
César López Díaz	Fugandadan	• • •		Idem. icem.	
Prudencio Sama Garcia	Encendedor Auxiliar			Idem. idem.	•
Evaristo F. Miranda Hevia	Mecanógrafo.			Idem. idem.	,
Rogelio Entrialgo Muñoz	Aux. Adm	• • • •	1934	Idem. idem.	
Nestor Iglesias García	Facebare	• • • • •	1931		
Marino Menéndez Alvarez	Fogonero		1934	Idem. idem.	
Octavio Rubiera Medip	Idem			Idem. idem.	
Vicente Ramos López	Idem	• • •		Idem. idem.	
Juan Sánchez Rodríguez	Idem	•••		Idem. idem.	
Maximiliano Campal Canteli	Idem		1071	Idem. Gem.	
Eloy Huergo Garcia	Idem			Idem. idem.	
José M. Illumbre Obaya	Encendedor	• • •		Idem. idem.	
Jesús Suárez Martinez	Idem	• • • •		Idem. idem.	
José Caldevilla López	Idem	• • • •		Idem. idem.	
Francisco García Alvarez	Idem	• • •	·		
Benigno González Fresno	Carbonero,			Idem. ide	
Enrique Menéndez Blanco	Telegrafista				
Angel Vega Cabeza	Idem	• • • •	. 1935	Idem. idem	
José María Castro Ortiz	Idem		. 1935	Idem, idem	•
José Rodriguez Garcia	Idem	• ,••	. 1935		
José A. Suárez Valdés	Idem	• .•.•	. 1935		
Tosé Diez Bernedo	Idem		. 1935		
Olegario Zapico Antuña	Idem	• . • •	. 1934		
Florentino Alonso Rodríguez	Idem	• • •	. 1934	Idem, idem	
	and the control of th				

Nombre y Apellidos	Profesión		Reemplazo	Cuerpo o Caja de Reciuta
José R. Rodríguez Villar	Telegrafista	.e g.e √e••	1934 En la	industria.
Amador Rodríguez Ablanedo	Idem	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1933 Idem	iden
José Vega Diez	Idem		1932 Idem	idem.
Manuel Alonso Rodriguez	Idem e		1932 Idem	idem.
Joaquin Olay Fernández	Idem		1930 Idem	idem.
Anselmo Hevia Pérez	Idem		1929 Idem	ídem.
Millan A. Hevia Pérez	idem		1935 Idem	ídem.
Manuel Busto García	Idem		1929 Idem	idem.
Juan Cuesta Vallina	Factor.		1929 Idem	idem.
Julio Salas Roce	Guardaagujas	•	1930 Idem	idem.
Cándido Rodríguez Rubiera	Idem		1930 Idem	idem.
Francisco Hevia Alvarez	Idem		1930 Idem	idem.
Luis Menéndez Rodríguez	Idem	([]	1930 Idem	
Fernando Fernández Alvarez	Idem		1930 Idem	
Manuel Blanco Bobes,	ldem		1929 Idem	
Cesáreo Mingotes Arroyo	Electricista	- p pre	1929 Idem	idem
Angel Alvarez Rioz.	Obrero		1929 Idem	idem
losé Fernández Ojanguren	Oficial ofic		1929 Idem	
Manuel Monjil Rodríguez	Idem	•••	1930 Idem	ídem
Alvaro Manjoya Temprena	Idem			idem.
Dionisio Sariego Menéndez	Idem			idem.
José Luis Bravo Alabau.	Idem			idem.
osé Menéndez Fanjul.	Factor			idem.
José Mariano Penanes.	Idem		1933 Idem	idem.
Francisco Sánchez Martín	Idem		1930 Idem	idem.
Aguilino Estrada Solá	Idem	••••••		idem
César Herrero González. 11.9 11.20	Mozo	•••••		idem
Juan del Cueto Buergo	Idem		1931 Idem	
Manuel Obseo Martinez.	Idem			idem
Taime Gómez Castañón	Ayt. taller	•• •••		idem -
Serafin Abello Fernández	Idem	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		idem.
José Pérez García.	Soldador	•••••		idem.
Leonardo Busto Alvarez	Herrero	** *** ***		idem
Severino Alvarez Fernández.	Encendedor	•••••		idem.
Faustino Fernández Sierra.	Idem.			idem.
Valentin Rodriguez Sánchez.	Factor.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		idem.
José Fernández Menéndez	Carpintero	•••	1931 Idem	idem
Cirilo Artus Muiuti.	Obrero via	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1929 Idem	
'Andrés Bello Viruete	Factor.		1928 Idem	
Ramón García Mompart	Lampistero	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1928 Idem	
Leoncio Zaro.	Fogonero	•• •••	1930 Idom	
Jacinto Cajigas Sierra.	Idem.	•••••	1936 Idem	
Santo Bedia Garcia			1935 Idem	
	Jefe Estación		1933 Idem	
José Encinas García. Ramón Perlacia Roig.	Fogonero	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	1933 Idem	
Francisco Fernández Pila,	Idem.	••• •••	1932 Idem	
	Ayt. carpintero.	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1932 Idem	
Félix Diego Martínez	Obrero vias			
José Arnáiz Somarriba	Ofic. Dirección .		4010 71	
Valentín Vega Valdés	Fogonare	•••		idem.
Simón Gallo Santiago.	Fogonero	••• •••		idem.
Leopoldo Gómez Odriozola	Idem		1928 Idem 1928 Idem	
Manuel Pinedo López	Ajustador Oficial			
Pablo Colina Cruz.	Oficial	• • • • • •	1928 Idem	
Lucio González Martínez.	Capataz	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •	1929 Idem 1929 Idem.	
Jesús Poliduna Rivas.	Carpintero	• • • • • •	1929 Idem.	
Manuel Méndez Pereda	Factor			
Julio García Garaña	Idem		1929 Idem.	
Antonio Crespo Ruiz	Mozo		1929 Idem.	
Julio Crespo Arce	Idem		1929 Idem	
César Gutiérrez López	Delineante		1930 Idem	
Alvaro Gutiérrez Gutiérrez.	Obrero		1930 Idem	
Antonio González Durán	Encendedor :.		1930 Idem	
Luis Fernández San Martín	Ayt forjador		1930 Idem	
Julio Díaz Figaredo.	Obrero		1931 Idem	
Francisco Expósito González	Idem		1931 Idem	iuem

Nombre y Apellidos	Profesión	Reempl azo	Cuerpo o Caja de Recluta
Vicente Ruiz Revilla,	Fogonero	1931 En la	a industria.
Cesáreo Vega Pinev	Factor		idem
Manuel Gutiérrez Gutiérrez.	Idem.	4004	
rancisco Mon Gancedo	Mozo		idem.
ntonio Becedoniz Martínez.	Mozo		idem.
	Auxiliar a	1931 Idem 1932 Idem	idem.
antonio Via Pereda.	Fogonero.		idem.
rancisco Amieva García	Carbonero		idem.
Sanuel Campo Cimiano	Fogonero		idem.
ianuel Martin Somohano	Obrero	1933 Idem	idem.
icente Aguilar Diego	Ayt. ajustador		idem.
odrigo Vallejo López	Obrero		Acem.
ulián García G. de los Ríos	Carpintero		ídem.
daquin Via Pereda	Fogonero	1934 Idem	ídem.
amón García Díaz 🔐 🙉	Factor	1934 Idem	idem.
Gregorio Obregón Orfega. 🚾 👀	Fogonero	1935 Idem	idem
silberto Reventún Hoyo.	Ofic. explot	1935 Idem	idem.
paquín Gutiérrez Baratey	Mozo		idem.
Guillermo Revuelta Cimiano	Ofic explot		idem
Iariano Iturbe Alvarez	Factor		idem
gnacio González Somohano.	Obrero.		. En la industria.
umersindo Pedreguera Torre	Ayt. ajustador.		a industria
osé Briones Ordiales	Factor	*C111 ******* **	idem
afael Santillán Sánchez,	Meritorio		. En la industria.
orenzo Argibay Rey.	Taladros.		a industria.
emigio Méndez Acuña			idem
	Idem p p	The Control of the Co	
osé Gimeranes Villanueva.	Idem	The second of	idem.
milio Méndez Omil em	Ajustador		idem,
uan Costa Arenas	Tornero		idem.
osé Costa García 📨 📨	Idem see see see see		idem.
esús Rodríguez González. 🔐 🕬	Idem see and an arrange		ídem.
belardo López Díaz	Fundidor.		idem.
ecundino García Villanova. 🕬	Idem.		idem,
rasmo Hernández Díaz 🔐	Cartero		T. de Cáceres.
lestor Suárez Barrera	Funcionario	: 1929 Grup	oo Mixto Ingen, núm 3
emetrio Rodríguez Sánchez	Idem		rife38.
losendo Muñiz Serrano,	Idem.	1929 Caja	Recuta 44, Pravia.
Ceferino Sánchez Brey zor	Idem		dencia, octa / Grupo.
icardo Ramos Cabezas,	Idem		itoría Guerra León,
afael Valverde Ayerbe	Idem res see	1929 Ovie	do 8.
wier Solanas Cazaña	Redactor.	·	llón 16, Palma Mallorca.
liguel Gil Asensio.	Engrasador.	4000 70 70	T. y de las JONS.
ulio Andrés Pavón, w	Distribuidor.	1928 Caja	Recluta, Segovia.
Rafael Pérez Sánchez.	Matarife.		Brigada Navarra, Farm _{sa} M
Caraci Terez Sanchez, we was so	rididille g., g., g.,	: 1750 J.~ L	ongoud inavaild, Lating

Burgos, 25 de octubre de 1938.—III Año Triunfal.—El General de División, Luis Orgaz,

En armonía con lo dispuesto en la Cuerpos la Orden de esta Jefatura de 22 (B. O. números 403 y 410) del de septiembre de 1937 (B. O. números 342), en relación con las de cedo la desmovilización provisio la constitución se expresan:

Nombre y Apellidos	Profesión	Reempl azo	Cuerpo o Caja de Recluta
Bartolomé Vila Ripoli Social Posé Coll Castañer Social Posé Coll Castañer Social Posé Coll Castañer Bartolomé Albis Simonet Social Posé Mayol Mayol Social Posé Posé Bernardo Miserol Gómez Social Posí Posí Posí Posí Posí Posí Posí Posí	Tintorero	1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem 1928 Idem	idem. idem. idem. idem. idem. idem.

Nombre y Apellidos	Profesión	Reempl azo	Cuerpo o Caja de Recluta
'Antonio Miserol Gómez	Maquinista	1932 Fn la	industri a
Sehastián Alemany Mayol	Contramaestre		idem,
Alfonso Ramón Canals	Maquinista	1000 100111	idem.
Matias Vaquer Monserrat	Empalmillador	1000	idem.
Luis Noguera Estrany	Pespunteador	1000	
Bartolomé Garrga Martorell	Empalmillador	1030	idem,
Juan Coll Llompart	Encargado	1000 1111	idem.
Juan Mateu Pujadas	Montador	1030 100111	idem.
Jaime Sampol Vallcaneras	Cortador	1:070	idem.
	Asentador	1000	idem.
Vicente Villalonga Jaune Antonio Amorós Far	Cartada	1000 2000	idem.
Jaime Villalonga Ramón	Cortador	ACON ALIVILLE	idem.
	Idem	· 1928 Idem	idem.
Juan Ferragut Ramón	Idem	· 1928 Idem	idem.
Damian Munar Oliver	Pespunteador		idem.
Gabriel Florit Ripoll	Montador	. 1928 Idem	idem.
Sebastián Roselló Sastre	Pespunteador	. 1928 Idem	
Juan Jaune Sampol	Desvirador	. 1928 Idem	
Bartolomé Roselló Guasp	Idem	· 1928 Idem	
Guillermo Iaune Llompart	Idem	. 1928 Idem	
Miguel Llabrés Martorell	Montador	· 1928 Idem	
Miguel Adelino Pons	Curtidor	TOTO TULLIA	idem.
Pedro Tous Mari	Rebajador	1000 100111	
Pedro Coli Gómez	Cortador	1000 100111	idem.
José Pomar Forteza	Idem	1000 1140	
Vicente Calafell Mir	Contramaestre	1000 / 516424	idem.
Juan Roca Maimo	Curtidor	1030 111111	idem.
Gabriel Omar Simonet	Cortador	1000 (((()))	idem.
Gaspar Isern Ponch	Idem	1000 1000	idem.
Juan Vidal Contesti	Idem	1000	idem.
Bernardo Isern Fiol	Idem	1000	idem.
Pablo Iglesias Caballer		1000 1000	idem.
Arturo Cardell Roig	Encargado	1000	idem.
Arturo Carden Roig	Mecánico	1030	idem.
Antonio Corro Muntaner	Encargado	1000	idem, *
Jaime Masop Torrens	Montador	1000	idem.
Juan García García	Maguinista		idem.
Arnaldo Herranz Planas	Contramaestre		idem.
Evaristo Murtra Munné	Técnico		idem.
Sebastián Nadal Paula	Sopletista		idem.
Pedro Nogueiro Rodríguez	Mecánico		idem.
José Alvarez Alvarez	Picador		idem.
Isidro Martinez Gómez	Idem		idem.
Rosalino Pérez Fernández	Idem	. 1930 Idem	idem.
Pablo Carro Martínez	Idem		idem.
Nicolás Cachón Martínez	Idem		idem.
Domiciano Sotuela Alvarez	Idem		idem.
Antonio Gómez Alvarez	Idem group	. 1931 Idem	idem.
Mariano Abella Terrón	Idem		idem.
Bernardino Pérez Fernández	Idem		idem.
Aquilino Arias Cubero	Idem		idem.
Nicolás Meléndez Martínez	Idem		idem.
Victoriano Ramón Martínez T. s	Idem see see		idem.
Emiliano Rodríguez Terrón	Idem		idem.
José Alfonso Rodriguez	Idem ver ver account		idem.
Vicente Arias Cubero	Idem yee see see an se	7 (1/111	idem.
Andrés González Martinez	Idem		idem.
César Martinez Martinez	Idem The Tree on the tree		idem.
Angel Diaz García	Vigilante		idem.
Luis Rodríguez Marbán			
Avelino Riquez Lolo	Picador Vagonoro		idem.
Marano Manual Alvana Manda	Vagonero		idem.
Lázaro Manuel Alvarez Méndez.	Picador ver ere ver ver		idem.
Pedro Rodriguez Alvarez	Idem governo vor vor		idem.
Daniel Terrón Alfonso	Idem s see see s.e s.		idem.
Antonio Alvarez González	Idem		idem.
Jaime Guerra Alfonso	Idem	1070 71	
Hilario González Lónez	Idem ge. 200 200 ge	. 1930 Idem	lerent.

Reemplazo

Profesión

Nombre y Apellidos

Cuerpo o Caja de Recluta

Angel Otero García 1930 Picador En la industria. Heriberto González Luna ... 🗪 1930 Vigilante ... yog gog gog sog Idem idem. David Fernández Rodríguez ere zee 1931 Idem idem. Idem and and and and and and Gabriel López González ... Idem see and and and and and 1931 Idem idem. Manuel Cecos Sabugo Idem 300 200 200 200 200 200 1931 Idem idem. Alfredo García González 1931 Idem idem. Idem ver are very seen are are Idem idem. Gumersindo Fernández González. Idem reg zes and som one en 1931 1932 Idem was ver see her see her Idem idem. 1932 Idem idem. Idem reg ver seg ree seg eng Cándido Alvarez Lozano escretaro 1932 Idem yes gre are are ... Idem idem. Avelino Otero García Idem see see see see see 1932 Idem idem. Eliseo García Alvarez Idem idem. 1932 Idem yes gen and and and and Antonio Ramos González 1932 Idem idem. Idem ore gre ... Jesús Suárez González 1934 Idem idem. Peón ... veg and pen and and Eliseo López Morán ... 💬 🚾 🕬 Mecánico ... wee and 1929 Idem idem. Idem irm. José Suárez Valbuena ... 🚃 📆 1929 Jefe lavadero Nicanor Rodriguez Diez Idem idem. Obrero socone sur sur 1933 Mariano Revuelta Ontanera ----1932 Idem idem. Picador zen era ann era ara 1929 Idem idem. Emilio Escobar Pérez Idem ... @ Antonio González Garcia 1929 Idem idem. Idem zee one see and and and Idem idem. Santiago de la Riva González 🚓 Idem and and are are are 1935 Angel Tascon González 1930 Idem idem. Idem was see see see see Severino Alvarez Gutiérrez ... 📆 Idem TT TEE OUR SER SER SER 1929 Idem idem. 1930 Idem idem. Jesús Saul Alvarez Fernández Idem con pro rec and are and Roman Bello Garcia romana 1931 Idem idem. Idem gra pro gra accessore Casto González García 1936 Idem res out ore out and out Idem idem. Mateo García Gutiérrez 📆 📆 👀 1930 Idem idem. Idem ma me are see see Santlago Miranda Suárez ... TORRESTO Miranda Miranda Ernesto Miranda Airanda Raimundo Barrio García ... TORRESTO MIRANDO CONTRA ESTADO CONTRA Idem me angain pro me me 1934 Idem idem. 1930 Idem idem. Idem and real res see see are 1932 Idem idem. Idem ren ren ren ace acq acq Idem ren ren zez err gra ere 1930 Idem idem. Antonio García Gutiérrez 1929 Idem are see are one are are Idem idem. Manuel González García Idem see see see see see 1930 Idem idem. Laurentino Ordóñez Díez Idem zo zo sie sie sie sie 1935 Idom idem. Feliciano Gutiérrez Tascon TO ET 1929 Trem idem. Idem in pre see see see Manuel Tascon González 1935 Idem region for any and and Idem idem. 1932 Marcelo Canseco Canseco Idem idem. Idem rea rea con res con vier Francisco Gómez López ... ver von Vicente Robles Suárez ... ver 201 1929 Idem idem. Idem an ma was reference. 1933 Idem idem. Idem ret sign red see see see Segismundo Martinez Diez 🚾 🚾 1929 Idem idem. Idem ... arg Tulio Oricheta Pascua 1934 Idem idem. Idem ... arajarajara 1929 Vigilante ser recessions Idem idem. Honorino Tascon García Julio Diez Flecha e.c. Arsenio García García 1929 Idem idem. Idem see see ... 1928 Carpintero Idem idem. Aquilino Tascón González 1933 Idem idem. Picador Andrés Revero Tascón ... **** Idem idem. Idem 200 200 200 000 1931 Alonso Robles García Encargado 1929 Idem idem. Ismael Miranda Suárez sus sus Miguel Alvarez Vitoria silván 1932 Picador Idem idem. Idem ... reases are ... 1928 Idem idem. Idem on the gen are are are 1932 Idem idem. Andrés González García ... zor 1930 Idem idem. Antonio Fernández Alvarez Idem s... s... s... 1929 Idem idem. Vagonero 1929 Alfonso Ramírez Quice ... 2002 Idem idem. Anselmo Alfonso Avella Aquilino Guerra López Picador 1933 Idem idem. 1931 Idem idem. Idem Antonio Garro Arrovo Vagonero ver ver 1929 Idem idem. Aurelio Rodríguez Rodríguez ... 1929 Picador Idem idem. Antonio Rodríguez Librán Motorista 1928 Idem idem. Belarmino González Voces Picador 1935 Idem idem. Blas Garcia Martinez Idem 1930 Idem idem. Benigno Grania Pérez 1929 Idem idem. Idem 1970 Benigno Gavela Garza ... Idem Idem idem. Beniamín Martínez Fernández ... Idem 1931 Idein idem. Baldomero García Rodríguez Camilo Rodríguez Rodríguez ... Idem 1929 Idem idem. 1934 Idem Idem idem.

Nombre y Arillidos	Profesión Ro	oxalems	Cuerpo o Caja de Recluta	_
Conrado Martinez Diez	Picador	1954	En la industria.	
Carlos Castro García	Idem	1.000	Idem idem.	
Corsino Alvarez Fernández	Idem	1030		
David Ovalle Ramallo	Idem	1020	Idem idem.	
Domingo Gómez Doral	Rampero	1020	Idem idem.	
Desiderio Robles Pérez	Picador	107/	Idem idem.	
Emilio Alvarez Alvarez	Idem	1071	Idem idem.	
Flov Robles Arganza	Idem	1000	Idem idem.	
Emilio Donis Ramón	Idem	1074	Idem idem.	
Edelmiro Vidal Alvarez		1071	Idem idem.	
Eloy Martinez García	Idem		Idem idem.	
Francisco González Fernández	Idem	1928 1935	Idem idem.	
Francisco González Martínez	Joen		Idem idem.	
	Idem	1929	Idem idem.	
Floro García Honrado	Motorista	1928	Idem idem.	
Federico Abad Abella	Picador	1931	Idem idem.	
Gervasio Rodríguez Pérez	Idem	1935	Idem idem.	
José Castro Rodríguez	Idem	1929	Idem idem.	
José Ménder Arias	Idem	1933	Idem idem.	
José Miranda Arés	Idem	1029	Idem idem.	
Juan Ramón Fernández	Vagenero	1929	Idem idem.	
José Trandos Arias	Picador	1932	Idem idem.	
Gerónimo Fernindez Uria	Toem	1932	Idem idem.	
Tosé González Ruein	'dem	10.50	Idem idem	
Teonoldo Coro Podrosa	Pamnero	1938	Idem idem	
Lucas Martiner Terrón	Picador	1931	Idem idem	
Manuel Gerholog Lónez	Idem	1930	Lièm idem	
Manuel Carcía García	Idem	1929	Idem idem.	
Manuel Refones Vega	Tdem	1929	Idem idem.	
Modesto Pobledo Pamón	Jdem	1930	Idem idem.	
Manuel Martinez Fernández	Jdem	1936	idem idem.	
Manuel Conzález Pichel	Motorista	1928	Idem idem.	
Nicolás Martínez Martínez	Picador	1034		
Nicolás García Gon-ález	Idem	1935	Idem idem.	
Pedro Podríguez Pérez	Idem	1931	Irlem idem.	
Pedro Gómez Doral	Idem	1031	Idam idem.	
Ricardo Candañedo Núñez	Tam	1933	Idem idem.	50
Ramiro Abella Fuertes	Idem	1979	Idem idem.	8
Romualdo Conzález Cabanillas		1929	Idem idem.	
Rudesindo Granja Perez	Idem	1029	Idem idem.	
Santos Pérez Avelle	Idem	1932	Idem idem.	
Segundo Alfonso Alvarez	Idem	1034	Idem idem.	
Santos Pérez López	7.4		Idem idem.	
Illniana Paddishaa Daddishaa	Idem	1931	Idem idem	
Ulpiano Rodríguez Rodríguez	Idem	1077	Idem idem	
Victoriano Alfonso Avella	. !Ç∘m		Idem idem	
Valentin Martinez	Idem	1935	Idem idem	
Witisindo Martiner Terrón	Idem	1037	Idem idem	
Baldomero Fernández Cadenas	Jam	1035	Idem idem	
Domingo Fernández Quiroga	Idem	1931	Idem idem	
Tomás Polo San José	Idem	1928	Idem idem,	
Gonzalo Abella	Vaganero	1928	Idem idem	
Matias Dier Guerrers	Picador	1936	Idem idem.	
Domingo González Osorio	Jdem	1934	Idem idem.	
Antolin Menéndez Román	Idem	1931	Idem idem	
Emilio Gay Gómez	Idem	1929	Idem idem.	
Aurelio Gav Gómez	Idem	1031	Idem idem.	
Leonardo Armes Martinez	Idem	1930	Idem idem	
Manuel Ramos Wat que	Idem	1932	Idem idem	
Marcial Rubio Soto	Idem	1935	Idem idem	
muel Rodriguez Pérez	Idem	1930	Idem idem.	
Eduardo Suárez Armesto	Idem	1931	Idem idem.	
Severino Rodriguez Rodriouez	Idem	1936	Idem idem.	
Felipe González Rodriguez	Idem	1933	Idem idem.	
Tomás Fernández Garcia	Idem	1070	Idem idem.	
Emilio Alfonso Martinez	Idem	1933	Idem idem.	11
Balbino Crespo Fernández	Ayudante franqueador	1928	Idem idem.	
	ولمستحر والمستول والمستول والمستول	7		

Nombre y Apellidos	Profesión	Reemplaz o	Cuerpo o Caja de Recluta
Gerardo Laso Presa	Peón	1928	En la industria.
Gerardo Urdiales Yugueros	Idem		Idem idem.
Julio Rodríguez Sánchez	Idem	1929	Idem idem.
Juan Castro Martin	Idem		Idem idem.
loaquin Marcos Fernández	Picador	1929	Idem idem.
Pablo García Bandera	Idem		Idem idem.
Antonio Sánchez Franco	Idem		Idem idem.
Lucidio Calle Martin	Idem	4000	Idem idem.
Fortunato Llamazares Valladares.	Idem	1929	Idem idem.
Teodoslo Diez Gutiérrez	Idem		Idem idem.
Balbino Bayón Aller	Entibador		Idem idem.
Máximo Tejerina Gutiérrez	Idem		Idem idem.
Mateo Verdura Rodríguez	Idem		Idem idem.
Alberto García Fernández	Idem		Idem idem
Justo Rodríguez Rodríguez	Idem in		Idem idem.
Luis Ferreras Alonso	Idem	4054	Idem idem.
Egesipo Ferrás Diez	Idem	4 0 24	Idem idem.
Marcelino González Rodríguez	Idem		Idem idem.
Trinitario Rodriguez Sancho	Lampistero		Idem idem.
Froilán Ferreras Diez	Picador	4070	Idem idem.
Gerardo Robles Blanco	Idem	4070	Idem idem.
			Idem idem.
Felipe Fernández Díez Evaristo Ferreras Díez	Idem		Idem idem
	Idem		Idem idem
Manuel García Valladares	Idem		Idem idem
Procopio Alonso Villa	Idem		
Amaro García Puente	Idem		Idem idem
Rufino Puente Alvarez	Idem		Idem idem
Asensio Sánchez Ros	Tornero		Idem idem
José María Huelin Rocamora	Director		Idem idem
Antonio García López	Jefe tráfico		Idem idem
Francisco Ráez Gavilán	Técnico		Idem idem.
Basillo Arroitaiáuregui Bilbao	Aiustador		
Benito Alonso Heredia	Bobinador		Arapiles 7.
Ramon Rodríguez Laiño	Mecánico.		Mar. En la industria.
Manuel Blanco Eiras	Entibador		Idem idem.
Fernando Maguregui Ulargui	Administrador		Bailén 24
Juan Ramón de la Vega y Ribero.	Especializado		En la industria.
Ramón Simón Contamina	Oficial		Galicia 19.
Manuel Fernández García	Funcionario		Batallón Guarnición 323
Vicente Vilella Gaspar	Idem		Gerona 18.
Dámaso Ruiz Hernández	Idem		Castilla 5.
José Fernández Medrano	Idem		Cádiz 33.
Manuel Jiménez Martín	Idem	1928	Granada 6.
Florentino Martín Marugán	Idem		Caja Recluta 48:
Aurelio Desdentado Molero	Idem		Pavia 7.
Fernando Vidal de Busto 💀	. Idem	1928	Bailén, 24.
Francisco Amador Gómez	Idem		Argel 27
Francisco González Fernández	Fotograbador	1929	Automóviles Baleares.
Luis Renedo López	Acente	1928	En la industria.
Leonardo Alfonso López	Idem	1929	Idem idem.
Ernesto Mañas Jiménez	Idem	1929	Idem idem.
Andrés Samano González	Idem vor		Idem idem.
José García Echevarría	Idem.		Idem, idem.
Verecundo Rodríguez Alvarez	Especializado,		Mar. Victoria 28.
Manuel Nieto Blázquez	Maquinista		Palma 36
José Antonio Mozo de Rosales	Funcionario	4000	En la industria.
César Santiago F. Lapuerta.	Meterista		Victoria 28.
Mariano Calvo Campos	Mecánico.	4000	Batallón Guarnición 323.
Jerónime Pezueles Guillén	Funcionario	4050	En la industria.
Antonio Mateo Delgado	Melinero.	4000	Argel 27.
José Luis Garrido Beascoechea	ertopédico		Caja Recluta Bilbao.
Antonio Ruiz Jiménez	Conductor grúas	4050	Mar. En la industria.
The state state states.	wenderen grad	A TO THE RESIDENCE OF THE STATE	THE CHANGE OF THE PROPERTY OF